



**CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN CUARTA**

**CONSEJERA PONENTE: MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO**

**Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

<b>Referencia</b>	Nulidad y restablecimiento del derecho
<b>Radicación</b>	25000-23-37-000-2015-01703-01 (25320)
<b>Demandante</b>	CERREJÓN ZONA NORTE S.A.
<b>Demandado</b>	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
<b>Temas</b>	Impuesto sobre la renta y complementarios. Año gravable 2010. IVA descontable por la importación de maquinaria pesada para industrias básicas.

**SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA**

La Sala decide los recursos de apelación interpuestos por ambas partes contra la sentencia del 25 de julio de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, que decidió:

«**PRIMERO: DECLÁRASE** la nulidad parcial de la Liquidación Oficial de Revisión nro. 312412014000041 de 26 de marzo de 2014 y de la Resolución nro. 900331 de 21 de abril de 2015, por medio de las cuales se determinó oficialmente a la sociedad CERREJÓN ZONA NORTE S.A., el impuesto sobre la renta del año gravable 2010, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** A título de restablecimiento del derecho **DECLÁRASE** que la liquidación del impuesto determinada por el Tribunal y la correspondiente sanción por inexactitud a cargo, corresponde a la inserta en la motiva de la presente providencia (sic).

**TERCERO:** En lo demás, **NIÉGANSE** las pretensiones de la demanda.

(...)»<sup>1</sup>.

**ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**

Cerrejón Zona Norte S.A. presentó la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2010, liquidando como descuento tributario por IVA pagado en la importación de maquinaria pesada (renglón 70) por valor de \$19.304'854.000 y determinando como saldo total a pagar la suma de \$107.584'319.000 (renglón 81).

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante DIAN) profirió el Requerimiento Especial Nro. 312382013000138 del 28 de junio de 2013. Este acto propuso rechazar el total del IVA descontable declarado, bajo la consideración que no se cumplían los requisitos del artículo 258-2 del Estatuto Tributario.

La sociedad se opuso al requerimiento especial mediante escrito del 2 de octubre

<sup>1</sup> Folio 392 a 393 del cuaderno principal.



de 2013. Sin embargo, la DIAN no aceptó los argumentos y expidió la Liquidación Oficial de Revisión Nro. 312412014000041 del 26 de marzo de 2014. En consecuencia, la autoridad tributaria: rechazó el IVA descontable por valor de \$19.304'854.000, incrementó el saldo a pagar por concepto de impuesto a \$126.889'173.000 e impuso sanción por inexactitud del 160% por valor de \$30.887'766.000.

Cerrejón Zona Norte S.A. presentó recurso de reconsideración el 26 de mayo de 2014, el cual fue resuelto mediante la Resolución Nro. 900331 del 21 de abril de 2015, confirmando íntegramente la decisión

## ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL

En ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, contemplado en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), Cerrejón Zona Norte S.A. formuló las siguientes pretensiones:

### «1. PRETENSIONES

- A. Solicito que se declare la **nulidad** de la Liquidación Oficial No. 312412014000041 del 26 de marzo de 2014, relativa al impuesto de renta determinado por Cerrejón Zona Norte S.A. para el periodo gravable 2010 mediante la cual la DIAN rechazó el descuento en el impuesto de renta correspondiente del IVA pagado en la importación de maquinaria pesada para la industria básica establecido en la declaración de renta de Cerrejón Zona Norte S.A., por el año gravable 2010.
- B. Solicito que se declare la **nulidad** de la Resolución 900331 del 21 de abril de 2005 por medio de la cual se decide el recurso de reconsideración presentado por Cerrejón Zona Norte S.A. en contra de la liquidación oficial No. 312412014000041 relativa al impuesto de renta determinado por Cerrejón Zona Norte S.A. para el periodo gravable 2010.

A título de **restablecimiento del derecho**, de manera respetuosa, solicito que:

- A. Se declare la improcedencia del rechazo efectuado por la DIAN al descuento del IVA pagado en la importación de maquinaria pesada para la industria básica establecido en el artículo 258-2 del Estatuto Tributario liquidado en la declaración de renta presentada por Cerrejón Zona Norte S.A. el 15 de abril de 2011 relativa al año gravable 2010.
- B. Se declare que resulta improcedente el que se imponga la sanción por inexactitud a la que se refieren los artículos 647 y 647-1 del Estatuto Tributario que pretende imponerse a Cerrejón Zona Norte S.A. como consecuencia del rechazo efectuado por la DIAN al descuento del IVA pagado en la importación de maquinaria pesada para la industria básica establecido en el artículo 258-2 del Estatuto Tributario liquidado en la declaración de renta presentada por Cerrejón Zona Norte S.A. el 15 de abril de 2011 relativa al año gravable 2010.
- C. Se declare que la declaración de renta presentada por Cerrejón Zona Norte S.A. el 15 de abril de 2011 relativa al año gravable 2010 con número 91000109486337, se encuentra en firme»<sup>2</sup>.

Como sustento de estas pretensiones, Cerrejón Zona Norte S.A. invocó como normas violadas los artículos 6, 84, 95, 122, 150, 189, 228 y 338 de la Constitución; los artículos 42, 44 y 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y los artículos 258-2 y 683 del Estatuto Tributario.

Los cargos de nulidad se resumen así:

<sup>2</sup> Folios 6 a 7 del cuaderno principal.



## 1. La DIAN exigió el cumplimiento de un requisito no previsto por la ley.

El artículo 258- 2 del Estatuto Tributario establece que es descontable el IVA pagado por el importador de maquinaria pesada para industrias básicas, entre las cuales está la minería. En concordancia, el Decreto 1494 de 1978 señala que se considera industria básica la exploración y la explotación minera. Según la Ley 685 de 2001, la exploración consiste en trabajos para determinar la existencia y ubicación del mineral, la geometría del depósito, la viabilidad técnica de su extracción y el impacto sobre el medio ambiente. Y, de acuerdo con los artículos 72 y 95 del Código de Minas, la explotación comprende la extracción, el acopio, el beneficio, el transporte, la comercialización, cierre y abandono de montajes e infraestructura.

En el caso bajo examen, Cerrejón Zona Norte S.A. importó maquinaria pesada destinada a la minería de carbón, hecho que fue demostrado mediante diferentes documentos (declaraciones de importación, certificado suscrito por el revisor fiscal, fotos, facturas y certificaciones expedidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo). Por este motivo, la DIAN señaló que «se tiene claro que efectivamente fueron destinados a la industria básica de la minería de carbón»<sup>3</sup>.

Pese a este reconocimiento, la autoridad tributaria rechazó el IVA descontable declarado porque las declaraciones de importación no señalaron en la descripción de la mercancía que se trataba de maquinaria pesada para industrias básicas. Para estos efectos, la entidad se fundamentó en el Decreto 2235 de 2012 y en el Concepto Nro. 070217 de 2002, normas que son posteriores y que no son aplicables al caso bajo examen.

En efecto, el Decreto 2235 de 2012 fue proferido luego del período gravable objeto de fiscalización (2010). Además, este decreto reglamentó el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 que prohibió la importación de maquinaria pesada sin la previa obtención de un título minero para combatir la minería ilegal, lo que es ajeno al beneficio tributario.

De otro lado, el Concepto Nro. 070217 de 2002 exige que la descripción de la mercancía contenida en la declaración de importación y los documentos soporte expresamente señalen que se trata de maquinaria pesada para industrias básicas. Sin embargo, este requisito no fue previsto por el artículo 258-2 del Estatuto Tributario, de tal forma que su exigencia desconoce la regulación legal sobre la materia.

Respecto a la obligatoriedad del concepto, debe tenerse en cuenta que el artículo 264 de la Ley 223 de 1995 dispone que los contribuyentes pueden amparar su actuación con base en el concepto. Pero esto no significa que su contenido sea vinculante, de tal modo que no es posible crear un nuevo requisito mediante un concepto<sup>4</sup>. Entonces, para gozar del beneficio del artículo 258-2 del Estatuto Tributario basta que el importador acredite que la mercancía es maquinaria pesada

<sup>3</sup> La demandante hace esta cita entre comillas, pero no indica de donde fue tomada. Folio 16 del cuaderno 1.

<sup>4</sup> Sobre este punto, la demandante citó las siguientes providencias: i) Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 3667. Sentencia del 6 de diciembre de 1991. CP: Consuelo Sarria Olcos; ii) Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 11001-03-27-000-2001-00284-01 (12473). Sentencia del 29 de agosto de 2002. CP: Juan Ángel Palacio Hincapié; y iii) Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 11001-03-27-000-2002-00100-01 (13533). Sentencia del 25 de noviembre de 2004. CP: Juan Ángel Palacio Hincapié.



para industrias básicas, pues de lo contrario la DIAN actuaría sin competencia, según lo previsto por los artículos 6, 122, 150, 209 y 338 de la Constitución.

En este mismo orden, la exigencia de un requisito no previsto por la ley desconoce la prohibición del artículo 84 de la Constitución, así como los principios de equidad tributaria y de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal de los artículos 95 y 228 *ibídem*, respectivamente.

La DIAN no objetó las características de la mercancía, de tal forma que no discute que se trata de mercancía pesada para industrias básicas. Y, en todo caso, de la información contenida en las declaraciones de importación y las facturas soporte se deducía que la mercancía importada era maquinaria pesada para industrias básicas.

Debe tenerse en cuenta que el Estatuto Tributario prevé dos posibles beneficios por la importación de este tipo de mercancía: *i)* el descuento del IVA pagado al momento de la importación en el impuesto sobre la renta (artículo 258-2) y *ii)* la exclusión del IVA por la importación temporal de maquinaria no producida en el país (artículo 428). Según el Decreto 2803 de 1994 y el Concepto Nro. 070217 de 2002, para gozar del segundo beneficio es necesario que el Ministerio de Comercio Exterior certifique que la mercancía importada es maquinaria pesada para industrias básicas. Es decir que este requisito no fue previsto para el beneficio del descuento del IVA pagado en el impuesto de renta, por lo que no le es extensible su aplicación a este caso. Sin embargo, para reforzar el acervo probatorio, con la demanda se aportaron los respectivos certificados expedidos por el Ministerio que acreditan que la mercancía importada es maquinaria pesada para industrias básicas.

## **2. El descuento también aplica por la importación de repuestos y accesorios de maquinaria pesada para la industria básica.**

La DIAN rechazó el IVA descontable declarado porque consideró que la mercancía importada no era maquinaria pesada, sino repuestos y accesorios. Sin embargo, no tuvo en cuenta que del total del valor rechazado (\$19.304'854.000), \$16.801'492.500 corresponde al IVA pagado por la importación de equipos completos como son los tractores, los camiones y las excavadoras.

El requerimiento especial solicitó aportar pruebas que demostraran que la mercancía importada no es producida en el país. Sin embargo, no se entiende esta exigencia porque esta no está prevista en el artículo 258-2 del Estatuto Tributario, sino que fue establecida solo para la exclusión del IVA del artículo 428 *ibídem*.

Así mismo, el requerimiento especial se fundamentó normativamente en el Concepto Aduanero Nro. 86 de 1996 y en el Decreto 1803 de 1994, los cuales señalan que la importación de partes debe hacerse como unidad funcional para acceder a la exclusión del IVA. Es decir, que al momento de la importación debe declararse la subpartida arancelaria que corresponde a la máquina completa para gozar del beneficio del artículo 428 del Estatuto Tributario. Sin embargo, se reitera que esta norma no es aplicable al caso bajo examen, pues el objeto del debate es el descuento del IVA pagado con fundamento en el artículo 258-2 del Estatuto Tributario.

En la liquidación oficial de revisión y en la resolución que decide la reconsideración, la DIAN utilizó la definición de maquinaria pesada prevista en la Ley 1450 de 2011





y el Decreto 2235 de 2012. No obstante, estas disposiciones no son aplicables al caso bajo examen porque fueron proferidas con posterioridad al periodo fiscalizado. Además, reitera que estas normas se elaboraron para combatir la minería ilegal, por lo que no regulan nada relacionado con el artículo 258-2 del Estatuto Tributario. En todo caso, la lista de lo que se considera maquinaria en estas normas no es taxativa.

La DIAN no tuvo en cuenta que las partes (repuestos y accesorios) que fueron importadas se contabilizaron como mayor valor de la máquina pesada para industrias básicas a la que estaban destinados, como lo certificó el revisor fiscal.

Además, la autoridad tributaria no precisó de la mercancía importada, cuáles no son maquinaria pesada, sino accesorios y repuestos. La mayor precisión que hace, y que no es suficiente, consiste en afirmar que fueron importados motores, compresores de aire, transformadores, ruedas, montallantas, partes de camiones, escaleras eléctricas, brazos de pala y plumas. En todo caso, los actos acusados no tienen en cuenta que estos elementos son necesarios para el correcto funcionamiento de la respectiva máquina pesada.

Finalmente, la DIAN desconoció que el Consejo de Estado<sup>5</sup> reconoce que el beneficio del artículo 428 del Estatuto Tributario también opera por la importación de partes de la maquinaria pesada para industrias básicas, postura que es extensible a la interpretación del artículo 258-2 *ibidem*.

### **3. Falsa motivación de los actos acusados y violación del derecho al debido proceso.**

Según los cargos expuestos en los acápites anteriores, la DIAN rechazó el descuento del IVA pagado sin una adecuada fundamentación, por lo que debe declararse la nulidad de los actos acusados.

### **4. No procede la sanción por inexactitud.**

El artículo 647 del Estatuto Tributario señala que la sanción por inexactitud solo procede cuando son suministrados datos falsos o erróneos. Pero en este caso la información fue completa y veraz, pues las declaraciones de importación y las facturas acreditan que fue importada maquinaria pesada para industrias básicas. En todo caso, la contribuyente actuó de buena fe, hecho que no fue objetado por la DIAN e impide la imposición de la sanción<sup>6</sup>.

## **Oposición a la demanda**

La DIAN contravirtió las pretensiones de la demanda con los siguientes argumentos:

### **1. Sobre las normas aplicables al caso bajo examen.**

El artículo 258-2 del Estatuto Tributario establece que el importador de maquinaria pesada para industrias básicas puede descontar el IVA pagado en la declaración del impuesto sobre la renta. Sin embargo, esta norma no define qué se entiende por

<sup>5</sup> La demandante citó las siguientes providencias: *i)* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 5975. Sentencia del 4 de agosto de 1995. CP: Delio Gómez Leyva; y *ii)* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 47001-23-31-000-2003-01293-01 (17626). Sentencia del 13 de diciembre de 2011. CP: Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez.

<sup>6</sup> La demandante citó la siguiente providencia: Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 14781. Sentencia del 7 de diciembre de 2005. CP: María Inés Ortiz Barbosa.



maquinaria pesada.

El artículo 428 del Estatuto Tributario, a partir de la modificación de la Ley 223 de 1995, señala que está excluido del IVA la importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas y sus partes, siempre que no sea producida en el país. Esto significa que el beneficio del artículo 258-2 *ibídem* solo opera para la importación ordinaria o definitiva de maquinaria pesada que consista en equipos completos, pues sus partes no fueron incluidas expresamente por el legislador. Afirmar lo contrario desconocería la jurisprudencia, que señala que las normas que establecen beneficios tributarios deben interpretarse de forma restrictiva<sup>7</sup>.

El Decreto 1803 de 1994 reglamentó el artículo 428 del Estatuto Tributario y señaló que solo están excluidos del IVA las partes (complementos o accesorios) que unidos conforman una unidad de maquinaria pesada destinada a la industria básica. Además, indicó que esta condición debe certificarse por el Instituto Colombiano de Comercio Exterior (en adelante Incomex).

En concordancia, el artículo 133 del Decreto 2685 de 1999 (Estatuto Aduanero vigente para el año 2010) establece que cuando los elementos que constituyen una unidad funcional son importados en diferentes envíos, debe declararse cada uno por la subpartida arancelaria para la respectiva unidad funcional. Además, ordena que en cada declaración de importación se dejará constancia de que la mercancía es importada como parte de la unidad funcional. No obstante, estas normas no pueden extenderse al beneficio del artículo 258-2 del Estatuto Tributario porque, se reitera, desconoce la interpretación restrictiva de los beneficios fiscales. Por este mismo motivo no son aplicables en este caso las sentencias invocadas por el demandante, pues se profirieron al analizar el artículo 428 *ibídem*.

Ahora, la Real Academia de la Lengua Española define «maquinaria» como el conjunto de máquinas para un fin determinado y «pesado» como algo que pesa mucho. Sin embargo, estas definiciones tampoco son aplicables al artículo 258-2 del Estatuto Tributario porque se refieren a varias máquinas (al menos dos), mientras que la ley hace referencia a maquinaria entendida como unidad. Además, la definición de pesado no da certeza sobre cuándo aplicar el beneficio fiscal porque no establece un parámetro claro de lo que se entiende por pesar mucho.

Debido a lo anterior, es necesario acudir a la definición del Decreto 2235 de 2012, que reglamentó la Decisión 774 de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones (en adelante CAN) y el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011. Dicho decreto tampoco definió maquinaria pesada, pero señaló que se entiende como tal las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria para el arranque de minerales, con similares características técnicas. Aunque esta norma no estaba vigente en 2010, fue hecha para actividades mineras y da una clara orientación de que la maquinaria pesada es aquella que por su fuerza y capacidad de carga permite realizar actividades de la industria básica. En consecuencia, no es acertado considerar que cualquier máquina destinada a la industria básica se debe considerar maquinaria pesada, como lo sostiene la demandante.

Finalmente, en cuanto a la maquinaria pesada para industrias básicas importada como equipos completos, debe tenerse en cuenta que debió indicarse así en la

<sup>7</sup> La demandada no invocó la Sentencia C-1107 de 2001.



declaración de importación. De lo contrario, la autoridad tributaria no puede reconocer esa calidad, pues no es posible tener certeza de que se trata de maquinaria pesada para industrias básicas.

## **2. Sobre el análisis del caso bajo examen.**

La DIAN desconoció el IVA descontable declarado por dos motivos: *i)* la actora no demostró que los productos importados son maquinaria pesada y *ii)* algunos de los bienes importados son complementos o accesorios. Además, debe tenerse en cuenta que la mercancía fue introducida al territorio aduanero nacional por la modalidad de importación temporal, no ordinaria, de tal modo que no puede gozar del beneficio del artículo 258-2 del Estatuto Tributario.

La DIAN llegó a estas conclusiones porque las declaraciones de importación no señalaron que la mercancía importada es maquinaria pesada y de la lectura de las subpartidas arancelarias tampoco se puede concluir esta condición. No es cierto que la autoridad tributaria exigiera que la declaración de importación señalara que la mercancía es maquinaria pesada como requisito para acceder al descuento tributario, sino que se limitó a señalar que de esos documentos no se deriva que se trate de maquinaria pesada.

De otro lado, los actos administrativos también se fundamentaron en un hecho que no fue discutido por la demandante: que la descripción de las declaraciones de importación no coincide con la descripción de las facturas que, por estar en el idioma inglés, no pudieron analizarse.

La demandante aportó unas certificaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que indica que los bienes importados constituyen maquinaria pesada para industrias básicas. Pero todas ellas señalan que los bienes fueron importados en la modalidad de importación temporal a largo plazo y que fueron expedidos para efectos de la exclusión del IVA del artículo 428 del Estatuto Tributario. Así las cosas, estos documentos no demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos para que proceda el descuento tributario del artículo 258-2 *ibidem*.

Ahora, como fue expuesto, la posibilidad de descontar el IVA por la importación de maquinaria pesada no es aplicable para sus partes, sino solo para equipos completos. En todo caso, de aceptarse lo contrario, los repuestos y accesorios importados no pueden considerarse maquinaria pesada porque no indicaron que se importaron como parte de una unidad funcional, tal como lo exige el artículo 133 del Decreto 2685 de 1999.

## **3. Sobre la sanción por inexactitud.**

En este caso se cumplen los presupuestos del artículo 647 del Estatuto Tributario para imponer la sanción por inexactitud ya que Cerrejón Zona Norte S.A. incluyó en su declaración un descuento tributario al que no tenía derecho.

No existió una diferencia de criterios porque las normas aplicables al caso bajo examen no son confusas ni oscuras. Además, el Consejo de Estado señaló que no se requiere probar que el contribuyente actuó de forma fraudulenta ni que su



conducta fue culposa o dolosa para imponer la sanción por inexactitud<sup>8</sup>.

## **Sentencia apelada**

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda con base en las siguientes consideraciones:

### **1. Sobre el régimen de importación de maquinaria pesada para industrias básicas.**

La Ley 223 de 1995 modificó el artículo 428 del Estatuto Tributario y dispuso que está excluida del IVA la importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas no producida en el país. Además, la norma aclaró que el concepto de maquinaria pesada incluye todos los complementos o accesorios para el equipo principal. Luego, la Ley 788 de 2002 adicionó el parágrafo tercero del artículo 428 del Estatuto Tributario y estableció que la exclusión del IVA solo opera si se obtiene, de forma previa, la certificación de la autoridad competente. Según el Decreto 1803 de 1994, la autoridad competente es el Incomex (hoy Ministerio de Comercio Exterior).

De otro lado, la Ley 223 de 1995 también adicionó el artículo 258-2 del Estatuto Tributario. Esta norma prevé la posibilidad de descontar del impuesto sobre la renta el IVA pagado por la importación de maquinaria pesada para industrias básicas. Su estudio sistemático con el artículo 428 del mismo Estatuto permite concluir que el descuento tributario solo es aplicable a las importaciones ordinarias realizadas a partir del 1° de julio de 1996.

El Concepto Nro. 070217 de 2002 afirmó que para gozar de los beneficios de los artículos 258-2 y 428 del Estatuto Tributario es necesario que la declaración de importación y los documentos soporte señalen expresamente que la mercancía es maquinaria pesada para industrias básicas. Sin embargo, esta postura no es admisible porque no existe ninguna norma que establezca esta obligación. Así las cosas, aunque este concepto constituye doctrina oficial, solo es un criterio auxiliar de interpretación de la ley tributaria y, por lo tanto, no es vinculante.

### **2. Sobre los beneficios tributarios aplicables por la importación de repuestos o accesorios de maquinaria pesada para industrias básicas.**

El artículo 428 del Estatuto Tributario y el Decreto 1803 de 1994 reconocen que en algunas ocasiones es imposible importar maquinaria pesada en un solo embarque por su peso o volumen. En consecuencia, señaló que la importación de partes puede considerarse importación de maquinaria pesada siempre que se contara con la certificación previa del Ministerio de Comercio Exterior.

El artículo 258-2 del Estatuto Tributario no establece una regla similar sobre la importación de partes. Pero, aun así, en algunas ocasiones también es imposible importar el equipo completo por su peso o volumen, por lo que debe aplicarse el beneficio tributario para la importación de complementos y accesorios. No obstante, se precisa que no es posible extender las reglas del artículo 428 *ibidem*, por lo que

<sup>8</sup> La demandada citó la siguiente providencia: Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 25000-23-27-000-2007-00125-01 (17152). Sentencia del 24 de marzo de 2011. CP: Hugo Fernando Bastidas Bárcenas.





en este caso no es requisito de procedibilidad del beneficio tributario la expedición previa de un certificado por la autoridad competente.

En todo caso, la importación de los complementos y accesorios deben cumplir los requisitos del artículo 133 del Estatuto Aduanero vigente al momento de la ocurrencia de los hechos de la demanda. Es decir que para que proceda el descuento del IVA pagado al momento de la importación, la declaración de importación debe indicar la subpartida arancelaria de la unidad funcional y, en la descripción, indicar que los elementos hacen parte de dicha unidad funcional.

### **3. Sobre el caso concreto.**

La DIAN no discutió que el destino o uso de los bienes importados es la industria básica de la minería de carbón, por lo que este hecho se tiene por cierto.

Las declaraciones de importación de complementos y accesorios no indicaron la subpartida arancelaria de la unidad funcional ni describieron la mercancía como parte de una unidad funcional, por lo que no puede afirmarse que hacen parte de un equipo destinado a una industria básica. Es más, ni siquiera se señala otra subpartida arancelaria que permita comprobar o verificar la información contenida en la declaración de importación. En consecuencia, no es posible reconocer el descuento tributario previsto en el artículo 258-2 del Estatuto Tributario por la importación de partes.

No obstante, en el expediente está probado que también fueron importados equipos completos que corresponden a maquinaria pesada para industria básica con base en la descripción de la mercancía contenida en las declaraciones de importación y los documentos soporte. Con base en lo anterior, debe reconocerse el IVA descontable por valor de \$16.801'492.000 y reliquidarse el saldo a pagar por concepto de impuesto en \$110.087'680.000.

### **4. Sobre la sanción por inexactitud.**

Procede la imposición de la sanción por inexactitud porque los datos suministrados por la contribuyente fueron erróneos, lo que dio lugar a una declaración con un menor valor por concepto del impuesto sobre la renta. No obstante, la sanción solo procede en cuanto al rechazo del descuento tributario declarado en relación con la importación de complementos o accesorios de maquinaria pesada para industrias básicas.

De otro lado, la DIAN impuso una sanción del 160%. Sin embargo, la base de la sanción por inexactitud fue reducida al 100% por la Ley 1819 de 2016. Entonces, en aplicación del principio de favorabilidad, se debe recalcular la sanción con base en el 100%, para un total de \$2.503'361.000.

## **Recursos de apelación**

Ambas partes presentaron recurso de apelación por los motivos que se exponen a continuación.

### **1. Apelación de la demandante.**

Cerrejón Zona Norte S.A. sostuvo que el Tribunal cometió un error al afirmar que la



importación de partes de maquinaria pesada para industrias básicas goza del descuento tributario del artículo 258-2 del Estatuto Tributario solo cuando la declaración de importación describe la mercancía como parte de una unidad funcional y señala la subpartida arancelaria correspondiente a dicha unidad funcional, por los siguientes motivos:

El Tribunal señaló que este requisito deriva de la aplicación del Decreto 1803 de 1994, pero la misma DIAN reconoció que este reglamento solo aplica para los eventos regulados por el artículo 428 del Estatuto Tributario, no los del artículo 258-2 *ibidem*.

Durante el año 2010, Cerrejón Zona Norte S.A. no importó partes correspondientes a unidades funcionales y, por lo tanto, no puede exigirse ahora el cumplimiento de requisitos inherentes a una modalidad de importación para acceder al beneficio tributario.

Ninguna norma establece que, para beneficiarse del descuento del artículo 258-2 del Estatuto Tributario, las partes de la maquinaria pesada importada deban tratarse de una unidad funcional. Es más, cuando el Decreto 1803 de 1994 estableció este requisito para la exclusión del IVA del artículo 428 del Estatuto Tributario, esa decisión fue anulada por el Consejo de Estado porque no es lógico ni razonable permitir que el beneficio tributario a la maquinaria pesada se niegue a sus complementos y repuestos, pues sin ellos no es posible su utilización<sup>9</sup>.

La única norma tributaria que determina el alcance de la expresión «*maquinaria pesada*» es el artículo 428 del Estatuto Tributario y expresamente señala que este concepto incluye todos los complementos y accesorios del equipo principal.

La doctrina internacional señala que los beneficios tributarios no deben interpretarse de forma restrictiva, sino de acuerdo con las reglas generales que establece cada ordenamiento jurídico. Entonces, el IVA pagado por la importación de partes de maquinaria pesada para industrias básicas es descontable porque es extensible el beneficio del artículo 258-2 del Estatuto Tributario para este caso.

Según lo expuesto, procede el IVA descontable declarado y, por lo tanto, no debió imponerse la sanción por inexactitud. En gracia de discusión, si se considera que la contribuyente desconoció alguna norma, existió una diferencia de criterios porque la interpretación propuesta por Cerrejón Zona Norte S.A. es razonable porque la DIAN no discutió que el destino de la mercancía importada es la industria básica de la minería de carbón. Además, se reitera, el mismo artículo 428 del Estatuto Tributario señaló que el concepto de maquinaria pesada incluye todas sus partes.

## 2. Apelación de la demandada.

La DIAN sostuvo que el Tribunal se equivocó al considerar que procede el descuento tributario por la importación de equipos completos por los siguientes motivos:

<sup>9</sup> Cerrejón Zona Norte S.A. citó las siguientes providencias: i) Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 5975. Sentencia del 4 de agosto de 1995. CP: Delio Gómez Leyva; y ii) Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 47001-23-31-000-2003-01293-01 (17626). Sentencia del 13 de diciembre de 2011. CP: Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez.



El artículo 258-2 del Estatuto Tributario no definió qué se entiende por maquinaria pesada, de tal manera que es un concepto jurídico indeterminado. Entonces, para el año 2010 no existía una definición legal de maquinaria pesada.

Teniendo esto presente, la primera aproximación que se puede tener del concepto de maquinaria pesada consiste en que la Real Academia de la Lengua Española define «*maquinaria*» como conjunto de máquinas para un fin determinado y «*pesado*» como que pesa mucho. Sin embargo, estas definiciones no son aplicables porque la ley entiende maquinaria como unidad, mientras que la definición expuesta hace referencia a varias máquinas. Además, la definición de pesado no da ningún criterio sobre cuándo procede el beneficio tributario, de tal modo que utilizarla puede dejar la aplicación del descuento del IVA al arbitrio del contribuyente o de la autoridad tributaria.

Debido a lo anterior, el operador jurídico debe recurrir a la noción del Decreto 2235 de 2012, que reglamentó la Decisión 774 de 2012 de la CAN y el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011. Dicho reglamento indicó que se entiende por maquinaria pesada las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria para el arranque de minerales, con similares características técnicas. Aunque esta norma no estaba vigente para el año gravable 2010, orienta lo que se entiende por maquinaria pesada en la actividad minera en relación a su fuerza y capacidad de carga.

En otras palabras, con base en el Decreto 2235 de 2012 debe entenderse por maquinaria pesada «*aquella que por su capacidad de carga y fuerza es necesaria para desarrollar la actividad básica y sin la cual dicha actividad sería imposible de adelantar, de allí que las retroexcavadoras, buldóceres, dragas, se consideren como tales*»<sup>10</sup>. Esta definición no fue desvirtuada por la demandante, por lo que el IVA pagado por la importación de equipos no puede ser descontado, pues Cerrejón Zona Norte S.A. no acreditó que mercancía corresponde a maquinaria que por su capacidad de carga y fuerza es necesaria para desarrollar la actividad minera.

Finalmente, el Tribunal no definió lo que se entiende por maquinaria pesada, sino que se limitó a tener como tales las palas eléctricas, taladros y otros equipos.

### **Alegatos de conclusión**

Cerrejón Zona Norte S.A. reiteró lo dicho en la apelación.

La DIAN repitió lo dicho en la contestación de la demanda y la apelación. Además, solicitó que se aplique la regla jurisprudencial contenido en la sentencia proferida el 11 de septiembre de 2019 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección A, en el proceso con radicado Nro. 2015-01704.

### **Concepto del Ministerio Público**

El Ministerio Público solicitó confirmar la sentencia apelada por los siguientes motivos:

Respecto de la apelación de la demandante, el artículo 258-2 del Estatuto Tributario autoriza el descuento del IVA pagado al momento de la presentación de la declaración de importación de maquinaria pesada para industrias básicas. Con base

<sup>10</sup> Folio 416 del cuaderno 2.



en una interpretación restrictiva, propia de los beneficios tributarios, esto significa que en la descripción de la declaración debe estar claro que se trata de maquinaria pesada y que está destinada a labores de la industria básica.

El Decreto 1803 de 1994, que reglamentó la exclusión del IVA del artículo 428 del Estatuto Tributario, da luces sobre esta materia, aunque no reglamenta el artículo 258-2 *ibidem*. Según esta norma, el certificado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo debe indicar expresamente que la mercancía importada es maquinaria pesada y que está destinada a industrias básicas. Además, indicó que la descripción de la mercancía en la declaración de importación debe identificar como mínimo este certificado. Entonces, es claro que la importadora debió describir de forma adecuada la mercancía en la declaración de importación.

La interpretación de la expresión «*maquinaria pesada*» debe ser restrictiva porque tradicionalmente así lo prevé la jurisprudencia para los beneficios tributarios. Además, una interpretación amplia puede dar lugar a que el descuento tributario se aplique a la importación de repuestos o que luego de importada la maquinaria pesada se destine a un uso diferente al de una industria básica.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que nada impide que el beneficio del artículo 258-2 del Estatuto Tributario opere frente a partes, solo que es necesario que los documentos de importación acrediten que se tratan de unidades funcionales de los equipos que son maquinaria pesada para industrias básicas.

Con base en lo expuesto, también se concluye que procede la sanción por inexactitud, pues los datos suministrados en la declaración presentaron errores. Además, no es posible afirmar que existió una diferencia de criterios porque no hubo una interpretación razonable, sino un desconocimiento del artículo 258-2 del Estatuto Tributario.

## CONSIDERACIONES DE LA SALA

Corresponde a la Sala decidir sobre la legalidad de la Liquidación Oficial de Revisión Nro. 312412014000041 del 26 de marzo de 2014 y de la Resolución Nro. 900331 del 21 de abril de 2015, proferidas por la DIAN, que rechazaron el descuento tributario liquidado por Cerrejón Zona Norte S.A. en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2010.

### 1. Sobre la noción de maquinaria pesada

La DIAN, en su apelación, señaló que, ante la falta de una definición legal, debe aplicarse la noción de maquinaria pesada del Decreto 2235 de 2012 y, por lo tanto, solo goza del beneficio tributario las máquinas que por su capacidad de carga y fuerza son necesarias para desarrollar la actividad minera. Además, señala que, como la actora no demostró que los equipos importados cumplen con esta definición, no procede el reconocimiento del beneficio tributario para el caso bajo examen.

Para analizar este punto, se pone de presente que el artículo 258-2 del Estatuto Tributario, vigente para el momento de la ocurrencia de los hechos de la demanda (redacción original de la Ley 223 de 1995), estableció que:





- El IVA causado por la importación de **maquinaria pesada** para industrias básicas debe liquidarse y pagarse con la declaración de importación.
- Si el valor CIF de la mercancía supera los \$500.000 USD, podrá pagarse el 40% del IVA liquidado con la presentación de la declaración y el saldo restante en dos cuotas iguales por dos años.
- El importador podrá descontar del impuesto sobre la renta, el IVA pagado por la importación de maquinaria pesada para industrias básicas en el período gravable que realizó el pago y en los períodos siguientes.
- Se entiende por industrias básicas las de minería, hidrocarburos, química pesada, siderurgia, metalurgia extractiva, generación y transmisión de energía eléctrica, y obtención, purificación y conducción de óxido de hidrógeno.

Respecto del alcance de la noción de maquinaria pesada, se aplicará el precedente judicial de la sentencia del 1° de julio de 2021<sup>11</sup>. En ella se indicó que la expresión «*maquinaria pesada*» no tiene definición legal, por lo que debe atenderse al sentido natural de las palabras. Para estos efectos, señaló que la Real Academia de la Lengua Española define «*maquinaria*» como el conjunto de máquinas para un fin determinado, «*pesada*» como que pesa mucho y «*máquina*» como conjunto de aparatos combinados para recibir cierta forma de energía y transformarla en otra más adecuada o para producir un efecto determinado. Entonces, a modo de conclusión, precisó que la expresión «*maquinaria pesada*» se refiere a aquella que «*está integrada por varias piezas y elementos que cumplen con funciones específicas en la producción del bien o la transformación de la energía en una más adecuada*», esto atendiendo su sentido natural y obvio, según la regla de interpretación prescrita en el artículo 28 del Código Civil.

Adicionalmente, se observa que la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 2235 de 2012 son normas posteriores y, por lo tanto, no pueden aplicarse de manera retroactiva al periodo fiscalizado (año 2010). Y, en todo caso, porque la definición fue determinada para los efectos de la ley y el decreto, cuyo objetivo es combatir la minería ilegal. Es así como el parágrafo 1 del artículo 1° del Decreto 2253 de 2012 establece:

«**Parágrafo 1°.** *Para los efectos del presente decreto entienda como maquinaria pesada las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria para el arranque de minerales, con similares características técnicas*» (subraya la Sala).

## 2. De la prueba de la maquinaria pesada

De otro lado, la DIAN también sostuvo que la demandante no demostró que los equipos importados son maquinaria pesada. Al respecto, el Tribunal concluyó lo contrario al analizar «*(...) la descripción de las mercancías en las declaraciones de importación y sus documentos soportes (sic)*»<sup>12</sup>, de acuerdo con el cuadro que se transcribe a continuación<sup>13</sup>:

«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
<b>Marzo</b>						
7558280034534	PALA EXCAVADORA ELECTRICA P&H MODELO 2800XPC DE 33.6 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD.	2009524	1425	PALA ELÉCTRICA P&H 2800XPC	5.384.762.000	2.692.381.000

<sup>11</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 25000-23-37-000-2015-01405-01 (24313). Sentencia del 1° de julio de 2021. CP: Milton Chaves García.

<sup>12</sup> Folio 368 del cuaderno 2.

<sup>13</sup> Folios 368 a 388 del cuaderno 2.



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	CONTROL ELECTRICO CENTURION, CON 2 MOTORES ELECTRICOS DC DE 600 VOLT, 1600HP, 1194KW PARA EL LEVANTE ; 2 MOTORES ELECTRICOS DC DE 550 VOLT, 1000 HP, 746 KW PARA LA ROTACION DE LA PALA; 1 MOTOR ELETRICO DC DE 550 VOLT, 720 HP, 537KW PARA EL CUCHARON Y 2 MOTORES ELECTRICOS DC DE 550 VOLT, 820 HP, 612 KW PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA PALA. SUMINISTRO DE VOLTAJE 7200 VOLT, 3 FASES, 60HZ, TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE 2000 KVA, TRANSFORMADORES AUXILIARES DE 450 KVA Y TRANSFROMADOR DE CONTROL Y LUCES DE 50 KVA; CABLE DE LEVANTE DE 60MM DE DIAMETRO, CABLE DE SUSPENSION DE 90 MM DE DIAMETRO Y CABLE DEL CUCHARON DE 13 MM DE DIAMETRO; DIMENSIONES: ANCHO 13.1 MTS; LARGO 14.8 MTS SIN EL BOOM; ALTURA 12.4 MTS; ANCHO DE LAS ZAPATAS 56 PULGADAS; LARGO DEL TREN DE RODAJE 10.8 MTS; CON 2 TANQUES DE LUBRICACION CON CAPACIDAD DE 138 GLS CADA UNO. 11 LAMPARAS DE 400 W DE ALTA INTENSIDAD, 7 LAMPARAS DE 500W Y 20 LAMPARAS FLUORESCENTES PARA EL INTERIOR DE LA PALA. SISTEMA AUTOMATICO DE LUBRICACION, SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA PARA TODOS LOS MOTORES DC; SILLA DEL OPERADOR CON SUSPENSION NEUMATICA Y MASAJE VIBRATORIO. SERIE DE LA MAQUINA NO. ES28181.					
					<b>5.384.762.000</b>	<b>2.692.381.000</b>
<b>Junio</b>						
7558280057434	MAQUINA TAMPEADORA CON 4 TAMPEADORES HERRAMIENTA MANUAL PARA USO EN EL TAMPEO MANUAL DE LA VIA FERREA; FABRICANTE: MODERN TRACK MACHINERY CANADA (MTM- GEISMAR); TIPO DE ACCESORIOS: CUATRO TAMPEADORES MANUALES; NUEVA, FABRICADA EN 2010; NUMERO SERIAL: 6997	80322	1726	Apisonadora Manual/Juego de Balasto/con rodillos de riel y 4 apisonadoras manuales,	15.233.000	7.616.500
					<b>15.233.000</b>	<b>7.616.500</b>
<b>Julio</b>						
7558280069886	MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G CON PESO DE OPERACION DE 83.760 KGS, CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 DE 500 HP, 18 LITROS, CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO SISTEMA DE ILUMINACION, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, UNIDAD MECANICA ELECTRONICA DE INYECCION, LLANTAS 37.5-35, CABINA ROPS, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE Y GUARDABARRROS. TRANSMISION AUTOMATICA, DE 8 VELOCIDADES CON CONTROL ELECTRONICO; CAPACIDAD DE CARGA DE 34.000KGS, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 215 GLS, SISTEMA ELECTRICO DE 24V.	FE81000 07840	1602	MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G	807.115.000	403.557.500
7558280069886	MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G CON PESO DE OPERACION DE 83.760 KGS, CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 DE 500 HP, 18 LITROS, CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO SISTEMA DE ILUMINACION, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE	FE81000 07841	1603	MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G		



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	POTENCIA, UNIDAD MECANICA ELECTRONICA DE INYECCION, LLANTAS 37.5-35, CABINA ROPS, SISTEMA DE LLENADOMRAPIDO DE COMBUSTIBLE Y GUARDABARROS. TRANSMISION AUTOMATICA, DE 8 VELOCIDADES CON CONTROL ELECTRONICO; CAPACIDAD DE CARGA DE 34.000KGS, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 215 GLS, SISTEMA ELECTRICO DE 24V.					
7558280069886	MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G CON PESO DE OPERACION DE 83.760 KGS, CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 DE 500 HP, 18 LITROS, CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO SISTEMA DE ILUMINACION, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, UNIDAD MECANICA ELECTRONICA DE INYECCION, LLANTAS 37.5-35, CABINA ROPS, SISTEMA DE LLENADOMRAPIDO DE COMBUSTIBLE Y GUARDABARROS. TRANSMISION AUTOMATICA, DE 8 VELOCIDADES CON CONTROL ELECTRONICO; CAPACIDAD DE CARGA DE 34.000KGS, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 215 GLS, SISTEMA ELECTRICO DE 24V.	FE81000 07842	1601	MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G		
7526280165641	COCHE GRUA TIPO 11'10", 8X4, SERIE HC-238A, AÑO DE FABRICACION 1981. DISTANCIA ENTRE EJES 272" CON CAPACIDAD DE 140 TONELADAS. COLOR AMARILLO. SERIALES: CHASIS: 22H2-379C. MOTOR INFERIOR: 6VF085062. MOTOR SUPERIOR: 6A0413319.	0324- 57033	1596 - 1598	COCHE GRUA	83.477.000	41.738.500
					<b>890.592.000</b>	<b>445.296.000</b>
<b>Agosto</b>						
7558280084354	MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR. MODELO 631G CON PESO DE OPERACION DE 83.760KGS. POTENCIADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ENTREGANDO 500HP, 18 LITROS, CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO SISTEMA DE ILUMINACION, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, UNIDAD MECANICA ELECTRONICA DE INYECCION, LLANTAS 37.5-35, CABINA ROPS, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE Y GUARDABARROS. TRANSMISION AUTOMATICA, DE 8 VELOCIDADES CON CONTROL ELECTRONICO; CAPACIDAD DE CARGA DE 34.000KGS, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 215GLS, SISTEMA ELECTRICO DE 24V.	FE81000 07839	1632	MOTOTRAILLA MARCA CATERPILLAR MODELO 631G	260.253.000	130.126.500
7558260201075	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES,	FE81000 07886	1640	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	816.831.000	408.415.500



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.					
7558260201082	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES, INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.	FE81000 07884	1643	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	816.831.000	408.415.500
7558270158377	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES, INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE	FE81000 07885	1646	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	816.830.000	408.415.000





«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.					
7558270152883	CARGADOR FRONTAL LETOURNEAU CARGADOR FRONTAL CON CUCHARON DE 31.3 METROS CÚBICOS, CON MOTOR DIESEL DE 1,600 CABALLOS DE FUERZA L-1350 CON OPCIÓN "HIGH LIFT" Y MOTOR DETROIT DIESEL SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA # 55180E6. SERIAL NO. L13502033, REFERENCIAS INTERNAS: 12V4000C11R - 5262010133 APR/2010 1600 (1193) 001900	CO15508 0	1634	CARGADOR FRONTAL LETOURNEAU L1350	1.071.484.000	-
					<b>3.782.229.000</b>	<b>1.355.372.500</b>
<b>Septiembre</b>						
7558260208248	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, MOTOR: CATERPILLAR MODELO 3516B, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES, INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.	FE81000 07916	1676	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	797.151.000	398.575.500
7558270162856	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, MOTOR: CATERPILLAR MODELO 3516B, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES,	FE81000 07901	1649	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	806.888.000	403.444.000



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.					
7558270162863	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, MOTOR: CATERPILLAR MODELO 3516B, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES, INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.	FE81000 07900	1652	Un (1) camión marca Caterpillar, modelo 793D con peso de operación 154.059 KGS, potenciado con motor Caterpillar modelo 3516B HD entregando 2415 HP, capacidad de tanque de combustible 1150 galones, incluyendo todo su equipo de norma como sistema de iluminación, indicador de pesaje, guardacarter, guarda del tren de potencia, guarda barros y sistema de llenado rápido de combustible.	806.888.000	403.444.000
7558270162928	CAMIONES MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, MOTOR: CATERPILLAR MODELO 3516B, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES, INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL	FE81000 07887	1655	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	806.888.000	403.444.000



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.					
7558270162935	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, MOTOR: CATERPILLAR MODELO 3516B, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES, INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.	FE81000 07899	1658	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	806.888.000	403.444.000
7558270172352	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, MOTOR: CATERPILLAR MODELO 3516B, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES, INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO	FE81000 07913	1679	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	797.151.000	398.575.500



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.					
7558270172361	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, MOTOR: CATERPILLAR MODELO 3516B, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES, INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.	FE81000 07914	1682	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	797.151.000	398.575.500
7558270172377	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, MOTOR: CATERPILLAR MODELO 3516B, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES, INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.	FE81000 07915	1767	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	797.151.000	398.575.500
7558270172384	CAMIONES MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 793D, TIPO DE CARROCERIA: VOLCO, CLASE DE VEHICULO: CAMION DE MINERIA FUERA DE	FE81000 07917	1770	CAMION CATERPILLAR, MODELO 793D	797.167.000	398.583.500





«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	CARRETERA, AÑO DEL MODELO: 2010, AÑO DE FABRICACION: 2010, MOTOR: CATERPILLAR MODELO 3516B, CAPACIDAD DE CARGA: 240 TONELADAS, TIPO DE DIRECCION: HIDRUALICA, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 4760 PULG3, NUMERO DE CILINDROS: 16, DISPOSICION DE CILINDROS DEL MOTOR: EN V, POTENCIA: 2415 HP, TIPO DE CAJA: AUTOMATICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6, TIPO DE TRACCION: MECANICA, NUMERO DE EJES: DOS, DISTANCIA ENTRE EJES: 5905 MM, CAPACIDAD EJE DELANTERO: 126637 KGS, CAPACIDAD EJE TRASERO: 257112 KGS, PESO BRUTO VEHICULAR: 383749 KGS, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1150 GALONES, INCLUYENDO TODO SU EQUIPO DE NORMA COMO EL SISTEMA DE ILUMINACION, INDICADOR DE PESAJE, GUARDACARTER, GUARDA DEL TREN DE POTENCIA, GUARDA BARROS Y SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: NO ES REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 910 DEL 5 DE JUNIO DE 2008 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: AA-09522.					
7526280179964	TALADRO PARA HACER PERFORACIONES PARA COLOCACION DE CARGAS EXPLOSIVAS, SEGUN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: FUERA DIESEL - CUMMINS TAMAÑO DE BROCA: 9-7/8" - 10-5/8" FUERZA DE PERFORACION: 60,00 - 70,000 LBS MONTADO EN TRACTOR PROFUNDIDAD DE PERFORACION DE PASO SENCILLO DE 35 PIES VELOCIDAD DE VACIADO DE 5,00 F.P.M.-IMPULSO ROTATIVO DE 5.500 FT. LBS-CAPACIDAD DE PERFORACION ANGULAR HASTA 20º RATA DE AVANCE: + 17 F.P.M.- RATA DE AVANCE RETRACTIL: + 70 F.P.M. LUBRICACION CENTRAL LINCOLN CENTRAMATIC-SUPRESION DE POLVO SECO E INYECCION DE AGUA PARA USO INDEPENDIENTE- PLATAFORMA BARBER-CABINA PRESURIZADA Y DE CORRIENTE ALTERNA TUBE LOK SISTEMA DE LLENADO DE COMBUSTIBLE WIGGINS EN EL MOTOR CONTRA INCENDIO ANSUL101.	7 IN-5862	1773 - 75	TALADRO	183.229.000	91.614.500
7526280177950	TRACTOR-TORNO COMPUESTO POR UN TRACTOR MARCA CLARK MODELO 275C, EL CUAL VIENE SIN CUCHARON Y EN SU LUGAR VIENE MONTADO UN TORNO-CARRETE DE CABLE MARCA WOTCO CO CON CAPACIDAD DE 1000 PIES DE CABLE DE 4". ESPECIFICACIONES DEL TRACTOR CLARK: MOTOR DIESEL-CUMMINS KT 1150. FILTRO DE AIRE DONALDSON CON EXTRACTORES DE POLVO. DETECTOR DE POLVO DONALDSON. RADIADOR L&M. MESABI CON REJILLA PROTECTORA Y REJILLA DE ARENA. VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO TIPO PROPULSOR. SISTEMA DE COMBUSTIBLE WIGGINS. TRANSMISION INTERMEDIA COMPLETAMENTE MODULADO MARCA CLARK 4F-4R. TRANSMISION DE REDUCCION PLANETARIA EN TODAS LAS RUEDAS. LLANTAS STANDARD	4MK- 6518	1667 - 1669	TRACTOR-TORNO MARCA CLARK MODELO 275C	30.515.000	15.257.500



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	<p>DE 29.5 X 29-22PR.-L4-. DIRECCION HIDRAULICA BASTIDOR ARTICULADO, DIRECCION DE EMERGENCIA AUXILIAR. FRENOS INDEPENDIENTES PARA LAS 4 RUEDAS. CONTROLES DE PEDALES DE FRENO DOBLE, NEUMTRALIZADOR DE TRANSMISION EN EL PEDAL IZQUIERDO. FRENOS DE EMERGENCIA APLICADOS. CON RESORTE AUTOMATICAMENTE, PREVIA PERDIDA DEL SISTEMA DE PRESION. ALTERNADOR DE 75 AMPERIOS CON REGULADOR DE VOLTAJE INTEGRADO LUCES DELANTERAS, TRASERAS Y DE PARADA A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE GOLPES. TANQUE CON CAPACIDAD PARA 163 GALONES. CERRADO CON SISTEMA FILTRADOR DE 10 MICRONES. CABINA ROPS STANDARD. ASIENTO DEL OPERADOR DE SUSPENSION. ESPECIFICACIONES DEL CARRETE DE CABLE WOTCO: DIAMETRO DEL TAMBOR: 243.8 CMS. LONGITUD TOTAL: 340.4 CMS. ANCHO TOTAL: 232.2 CMS. ALTURA TOTAL: 248.9CMS. EL TAMBOR TIENE CAPACIDAD PARA 1.000 PIES -304.8 MTS- DE CABLE Y DE 4" DE DIAMETRO. VELOCIDAD PARA RECOGER Y DESCARGAR EL CABLE A 4 MTS/HORA. TENSION MAXIMA DEL CABLE 2.000 LBS. 907.2 KG- AJUSTABLE CON VALVULA DE DESCARGA. ESTRUCTURA HECHA EN TUBO DE ACERO CALIBRADO DE 4"X4". TAMBOR CONSTRUIDO CON PLANCHAS DE ACERO DE 1/4" Y 1/2". LA TRANSMISION DEL TAMBOR VIENE CON PIÑON Y CREMALLERA CON MOTOR HIDRAULICO DE ALTO TORQUE Y BAJA VELOCIDAD. EL TAMBOR PUEDE SER COMPLETAMENTE DESCARGADO DESDE EL BASTIDOR UTILIZANDO EL CONTROL REMOTO DE LA CABINA. EL CARRETE DEL CABLE VIENE INSTALADO EN EL TRACTOR Y LISTO PARA FUNCIONAR. ACCESORIOS: SISTEMA DE SUPRESION DE RUIDO EN LA CABINA. SISTEMA DE SUPRESION DE LA CABINA LIMPIABRISAS Y LAVADORES ELECTRICOS. EQUIPO DE PROTECCION AL VANDALISMO. SISTEMA DE SUPRESION DE INCENDIOS DE QUIMICO SECO AFEX. ENFRIADOR DE ACEITE HIDRAULICO. CONTRAPESO. INDICADOR DE RESTRICCION DEL FILTRO DE AIRE TIPO AGUJA. SISTEMA DE ALARMA AID MODELO 81 CON 8 FUNCIONES. INDICADOR DE REFRIGERANTE DEL MOTOR. EQUIPO DE DESCONEXION DE EMERGENCIA. SEPARADOR DE AGUA DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE. VIENE CON SUS MANUALES DE OPERACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION Y DEMAS ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.</p>					
					<b>7.427.067.000</b>	<b>3.713.533.500</b>
<b>Octubre</b>						
7558260212949	<p>PALA EXCAVADORA ELECTRICA P&amp;H MODELO 2800XPC DE 33.6 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, CONTROL ELECTRICO CENTURION, CON 2 MOTORES ELECTRICOS DC DE 600 VOLT, 1600HP, 1194KW PARA EL LEVANTE ; 2 MOTORES ELECTRICOS DC DE 550 VOLT, 1000 HP, 746 KW PARA LA ROTACION DE LA PALA; 1 MOTOR ELETTRICO DC DE 550 VOLT, 720 HP, 537KW PARA EL CUCHARON Y 2 MOTORES ELECTRICOS DC DE 550 VOLT,</p>	2010366	1849	<p>PALA ELÉCTRICA P&amp;H 2800XPC (33.6M3) SERIE No. ES28183 – DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES 55962E Y ANEXOS A1A_UNIDAD DE EQUIPO PRECIO 2899XPC 2010.xls ITEM OC 003</p>	5.148.211.000	2.574.105.500



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	820 HP, 612 KW PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA PALA. SUMINISTRO DE VOLTAJE 7200 VOLT, 3 FASES, 60HZ, TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE 2000 KVA, TRANSFORMADORES AUXILIARES DE 450 KVA Y TRANSFORMADOR DE CONTROL Y LUCES DE 50 KVA; CABLE DE LEVANTE DE 60MM DE DIAMETRO, CABLE DE SUSPENSION DE 90 MM DE DIAMETRO Y CABLE DEL CUCHARON DE 13 MM DE DIAMETRO; DIMENSIONES: ANCHO 13.1 MTS; LARGO 14.8 MTS SIN EL BOOM; ALTURA 12.4 MTS; ANCHO DE LAS ZAPATAS 56 PULGADAS; LARGO DEL TREN DE RODAJE 10.8 MTS; CON 2 TANQUES DE LUBRICACION CON CAPACIDAD DE 138 GLS CADA UNO. 11 LAMPARAS DE 400 W DE ALTA INTENSIDAD, 7 LAMPARAS DE 500W Y 20 LAMPARAS FLUORESCENTES PARA EL INTERIOR DE LA PALA. SISTEMA AUTOMATICO DE LUBRICACION, SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA PARA TODOS LOS MOTORES DC; SILLA DEL OPERADOR CON SUSPENSION NEUMATICA Y MASAJE VIBRATORIO. SERIE DE LA MAQUINA NO. ES28183 SERIE DE LOS MOTORES DE TRACCION NO. 806615; NO. 806617.					
					<b>5.148.211.000</b>	<b>2.574.105.500</b>
<b>Noviembre</b>						
7558260222072	TRACTOR DE ORUGAS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, TIPO DE CUCHILLA 11U BULLDOZER, ABRASION BASICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LINEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACION, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RAPIDO, SISTEMA DE RENOVACION DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACION DE PRODUCCION, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO. MOTOR CATERPILLAR 3508B DE 935 HP, 1800 RPM, 32.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, TURBOCARGADO, 12 CILINDROS EN V, VOLTAJE DE OPERACION 24 VOLT, PESO DE OPERACION 104.590 KGS, SERIE DE MOTOR: LJW06182; SERIE EQUIPO: CAT0D11TCGEB00704.	FE81000 08122	2040	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D11T. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, 11U BULLDOZER, ABRASIÓN BÁSICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LÍNEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACIÓN, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RÁPIDO, SISTEMA DE RENOVACIÓN DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810 MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150 AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO.	522.420.000	261.210.000
7558260222081	TRACTOR DE ORUGAS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, TIPO DE CUCHILLA 11U BULLDOZER, ABRASION BASICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LINEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACION, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RAPIDO, SISTEMA DE RENOVACION DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACION DE PRODUCCION, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO. MOTOR CATERPILLAR 3508B DE 935 HP, 1800 RPM, 32.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, TURBOCARGADO, 12 CILINDROS EN V, VOLTAJE DE OPERACION 24 VOLT, PESO DE OPERACION 104.590 KGS, SERIE DE MOTOR: LJW06182; SERIE EQUIPO: CAT0D11TCGEB00704.	FE81000 08121	2042	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D11T. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, 11U BULLDOZER, ABRASIÓN BÁSICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LÍNEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACIÓN, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RÁPIDO, SISTEMA DE RENOVACIÓN DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810 MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150 AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO.	522.420.000	261.210.000



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
7558260227002	TRACTOR DE ORUGAS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, TIPO DE CUCHILLA 11U BULLDOZER, ABRASION BASICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LINEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACION, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RAPIDO, SISTEMA DE RENOVACION DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACION DE PRODUCCION, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO. MOTOR CATERPILLAR 3508B DE 935 HP, 1800 RPM, 32.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, TURBOCARGADO, 12 CILINDROS EN V, VOLTAJE DE OPERACION 24 VOLT, PESO DE OPERACION 104.590 KGS, SERIE DE MOTOR: LJW06182; SERIE EQUIPO: CAT0D11TCGEB00704.	FE81000 08148	2051	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D11T. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, 11U BULLDOZER, ABRASIÓN BÁSICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LÍNEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACIÓN, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RÁPIDO, SISTEMA DE RENOVACIÓN DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810 MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150 AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO.	522.475.000	261.237.500
7558270187974	TRACTOR DE ORUGAS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, TIPO DE CUCHILLA 11U BULLDOZER, ABRASION BASICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LINEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACION, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RAPIDO, SISTEMA DE RENOVACION DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACION DE PRODUCCION, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO. MOTOR CATERPILLAR 3508B DE 935 HP, 1800 RPM, 32.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, TURBOCARGADO, 12 CILINDROS EN V, VOLTAJE DE OPERACION 24 VOLT, PESO DE OPERACION 104.590 KGS, SERIE DE MOTOR: LJW06182; SERIE EQUIPO: CAT0D11TCGEB00704.	FE81000 08147	2054	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D11T. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, 11U BULLDOZER, ABRASIÓN BÁSICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LÍNEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACIÓN, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RÁPIDO, SISTEMA DE RENOVACIÓN DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810 MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150 AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO.	522.475.000	261.237.500
7558270187981	TRACTOR DE ORUGAS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, TIPO DE CUCHILLA 11U BULLDOZER, ABRASION BASICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LINEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACION, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RAPIDO, SISTEMA DE RENOVACION DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACION DE PRODUCCION, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO. MOTOR CATERPILLAR 3508B DE 935 HP, 1800 RPM, 32.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, TURBOCARGADO, 12 CILINDROS EN V, VOLTAJE DE OPERACION 24 VOLT, PESO DE OPERACION 104.590 KGS, SERIE DE MOTOR: LJW06182; SERIE EQUIPO: CAT0D11TCGEB00704.	FE81000 08149	2057	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D11T. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, 11U BULLDOZER, ABRASIÓN BÁSICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LÍNEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACIÓN, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RÁPIDO, SISTEMA DE RENOVACIÓN DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810 MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150 AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO.	522.475.000	261.237.500
7558270187999	TRACTOR DE ORUGAS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, TIPO DE CUCHILLA 11U BULLDOZER, ABRASION BASICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LINEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACION, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RAPIDO, SISTEMA DE RENOVACION DE ACEITE, RADIADOR MESABI,	FE81000 08146	2060	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D11T. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, 11U BULLDOZER, ABRASIÓN BÁSICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LÍNEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE	522.475.000	261.237.500



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	RODAJE 810MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACION DE PRODUCCION, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO. MOTOR CATERPILLAR 3508B DE 935 HP, 1800 RPM, 32.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, TURBOCARGADO, 12 CILINDROS EN V, VOLTAJE DE OPERACION 24 VOLT, PESO DE OPERACION 104.590 KGS, SERIE DE MOTOR: LJW06182; SERIE EQUIPO: CAT0D11TCGEB00704.			OPERACIÓN, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RÁPIDO, SISTEMA DE RENOVACIÓN DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810 MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150 AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO.		
7558270188009	TRACTOR DE ORUGAS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, TIPO DE CUCHILLA 11U BULLDOZER, ABRASION BASICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LINEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACION, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RAPIDO, SISTEMA DE RENOVACION DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACION DE PRODUCCION, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO. MOTOR CATERPILLAR 3508B DE 935 HP, 1800 RPM, 32.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, TURBOCARGADO, 12 CILINDROS EN V, VOLTAJE DE OPERACION 24 VOLT, PESO DE OPERACION 104.590 KGS, SERIE DE MOTOR: LJW06182; SERIE EQUIPO: CAT0D11TCGEB00704.	FE81000 08150	2063	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D11T. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, 11U BULLDOZER, ABRASIÓN BÁSICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LÍNEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACIÓN, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RÁPIDO, SISTEMA DE RENOVACIÓN DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810 MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150 AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO.	522.475.000	261.237.500
7558270188016	TRACTOR DE ORUGAS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, TIPO DE CUCHILLA 11U BULLDOZER, ABRASION BASICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LINEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACION, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RAPIDO, SISTEMA DE RENOVACION DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACION DE PRODUCCION, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO. MOTOR CATERPILLAR 3508B DE 935 HP, 1800 RPM, 32.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, TURBOCARGADO, 12 CILINDROS EN V, VOLTAJE DE OPERACION 24 VOLT, PESO DE OPERACION 104.590 KGS, SERIE DE MOTOR: LJW06182; SERIE EQUIPO: CAT0D11TCGEB00704.	FE81000 08152	2066	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D11T. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: AIRE ACONDICIONADO MONTADO EN ROPS, 11U BULLDOZER, ABRASIÓN BÁSICA, CILINDRO DE SOPORTE, CILINDRO ELEVADOR, LÍNEAS DE CILINDRO, 11 TALLO RIPPER, ARREGLO DE OPERACIÓN, SISTEMA DE CAMBIO PARA COMBUSTIBLE RÁPIDO, SISTEMA DE RENOVACIÓN DE ACEITE, RADIADOR MESABI, RODAJE 810 MM, RODILLOS, ALTERNADOR 150 AMP, PROTECTOR TREN DE RODAJE, PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, ESCALERA Y SISTEMA DE ACCESO.	522.475.000	261.237.500
					<b>4.179.690.000</b>	<b>2.089.845.000</b>
<b>Diciembre</b>						
7558260230515	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900 KGS.,EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS, 18.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC/3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO)SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA TOPADORA Y EL DESGARRADOR . CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE,	FE81000 08203	2131	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA	258.704.000	129.352.000





«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO			TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.		
7558260238069	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900 KGS., EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS, 18.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC(3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO) SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA TOPADORA Y EL DESGARRADOR. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO	FE81000 08246	2156	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.	262.349.000	131.174.500
7558260238076	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900 KGS., EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS, 18.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC(3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO) SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA TOPADORA Y EL DESGARRADOR. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO	FE81000 08247	2159	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.	262.349.000	131.174.500
7558260238083	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900 KGS., EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS, 18.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC(3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO) SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA	FE81000 08257	2162	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA	262.349.000	131.174.500



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	TOPADORA Y EL DESGARRADOR . CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO			CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.		
7558260238090	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900 KGS.,EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS, 18.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC(3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO)SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA TOPADORA Y EL DESGARRADOR . CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO	FE81000 08248	2165	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.	262.349.000	131.174.500
7558260238109	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900 KGS.,EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS, 18.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC(3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO)SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA TOPADORA Y EL DESGARRADOR . CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO	FE81000 08258	2168	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.	262.349.000	131.174.500
7558260238116	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900 KGS.,EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO	FE81000 08259	2171	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900KGS. EQUIPADO CON MOTOR	262.349.000	131.174.500



«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	410 CABALLOS, 18.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC(3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO)SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA TOPADORA Y EL DESGARRADOR . CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO			DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRUALICO, CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.		
7558260238123	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900 KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS, 18.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC(3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO)SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA TOPADORA Y EL DESGARRADOR . CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO	FE81000 08204	2174	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRUALICO, CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.	262.349.000	131.174.500
7558270190885	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900 KGS.,EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS, 18.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC(3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO)SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA TOPADORA Y EL DESGARRADOR . CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO	FE81000 08171	2134	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRUALICO,	258.704.000	129.352.000



Radicado: 25000-23-37-000-2015-01703-01 (25320)

Demandante: Cerrejón Zona Norte S.A.

«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO			CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.		
7558270190892	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47.900 KGS, EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS, 18.1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC(3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO)SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA TOPADORA Y EL DESGARRADOR. CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO	FE81000 08201	2137	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47.900KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.	258.704.000	129.352.000
7558280121688	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D8T CON PESO DE OPERACION DE 39.200 KGS, CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C15 ACERT DE 310 HP, SISTEMA DE COMBUSTIBLE EUI, TURBO COMPRESOR Y POSTENFRIADO, DE 15.2 LITROS DE CILINDRADA, 1.850 RPM, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 170 GALONES, CARTER DEL MOTOR DE 10 GALONES, CONTROL HIDRAULICO TIPO BOMBA DE PISTONES, CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, ALTERNADOR DE CARGA DE 150 AMP, ARRANQUE DE 24 VOL, SISTEMA DE LUCES HID, GUARDA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, RADIADOR TIPO AMOCS PARA ALTAS TEMPERATURAS AMBIENTE, LUZ DE EMERGENCIA EN EL TECHO, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS Y LUCES DE FRENADO, ZAPATAS DE 560 MM DE ANCHO, HOJA TIPO 8U CON CAPACIDAD DE 11.7 MTS, LARGO TOTAL DE 25.8 PIES.	FE81000 08153	2140	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D8T. "NUEVO" CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: MOTOR C15 ACERT DIESEL CON EUI; 24 VOLT., ENCENDIDO ELECTRONICO, SILENCIADOR, TRANSMISION CONTROLADA ELECTRONICAMENTE, TURBOCARGADOR SEPARADOR DE AGUA, RODILLOS, 8 RODILLOS TUBULARES, 24' PPR BANDAS SELLADAS Y LUBRICADAS, CABIN ROPS, CON AIRE ACONDICIONADO, CAJA HVAC, PREPARADO CON PRODUCT LINK	174.888.000	87.444.000
7558280121695	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D8T CON PESO DE OPERACION DE 39.200 KGS, CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C15 ACERT DE 310 HP, SISTEMA DE COMBUSTIBLE EUI, TURBO COMPRESOR Y POSTENFRIADO, DE 15.2 LITROS DE CILINDRADA, 1.850 RPM, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 170 GALONES, CARTER DEL MOTOR DE 10 GALONES, CONTROL HIDRAULICO TIPO BOMBA DE PISTONES, CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, ALTERNADOR DE CARGA DE 150 AMP, ARRANQUE DE 24 VOL, SISTEMA DE LUCES HID, GUARDA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO	FE81000 08155	2143	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D8T. "NUEVO" CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: MOTOR C15 ACERT DIESEL CON EUI; 24 VOLT., ENCENDIDO ELECTRONICO, SILENCIADOR, TRANSMISION CONTROLADA ELECTRONICAMENTE, TURBOCARGADOR SEPARADOR DE AGUA, RODILLOS, 8 RODILLOS TUBULARES, 24' PPR BANDAS SELLADAS Y LUBRICADAS, CABIN ROPS, CON AIRE ACONDICIONADO, CAJA HVAC, PREPARADO CON PRODUCT LINK	174.888.000	87.444.000





«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	DE COMBUSTIBLE, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, RADIADOR TIPO AMOCS PARA ALTAS TEMPERATURAS AMBIENTE, LUZ DE EMERGENCIA EN EL TECHO, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS Y LUCES DE FRENADO, ZAPATAS DE 560 MM DE ANCHO, HOJA TIPO 8U CON CAPACIDAD DE 11.7 MTS, LARGO TOTAL DE 25.8 PIES.					
7558280121703	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D8T CON PESO DE OPERACION DE 39.200 KGS, CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C15 ACERT DE 310 HP, SISTEMA DE COMBUSTIBLE EUI, TURBO COMPRESOR Y POSTENFRIADO, DE 15,2 LITROS DE CILINDRADA, 1.850 RPM, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 170 GALONES, CARTER DEL MOTOR DE 10 GALONES, CONTROL HIDRUALICO TIPO BOMBA DE PISTONES, CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, ALTERNADOR DE CARGA DE 150 AMP, ARRANQUE DE 24 VOL., SISTEMA DE LUCES HID, GUARDA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, RADIADOR TIPO AMOCS PARA ALTAS TEMPERATURAS AMBIENTE, LUZ DE EMERGENCIA EN EL TECHO, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS Y LUCES DE FRENADO, ZAPATAS DE 560 MM DE ANCHO, HOJA TIPO 8U CON CAPACIDAD DE 11.7 MTS, LARGO TOTAL DE 25.8 PIES.	FE81000 08154	2146	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D8T. "NUEVO" CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO: MOTOR C15 ACERT DIESEL CON EUI; 24 VOLT., ENCENDIDO ELECTRONICO, SILENCIADOR, TRANSMISION CONTROLADA ELECTRONICAMENTE, TURBOCARGADOR SEPARADOR DE AGUA, RODILLOS, 8 RODILLOS TUBULARES, 24' PPR BANDAS SELLADAS Y LUBRICADAS, CABIN ROPS, CON AIRE ACONDICIONADO, CAJA HVAC, PREPARADO CON PRODUCT LINK	174.888.000	87.444.000
7558280130455	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MOD: D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900 KGS.,EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS, 18,1 LITROS DE DESPLAZAMIENTO, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24V, CONVERTIDOR DE 12V, 10 AMP, TRACCION DE CONTROL ELECTRONICO ECPC(3 VELOCIDADES ADELANTE Y 3 DE RETROCESO)SISTEMA HIDRAULICO DE CONTROL ELECTRONICO PARA LA HOJA TOPADORA Y EL DESGARRADOR . CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE MOTOR, SISTEMA RAPIDO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE 36.7 MTS CUBICOS DE CAPACIDAD, DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRAULICO, ZAPATAS DE SERVICIO EXTREMO DE 610MM, CENTRO DE SERVICIO WIGGINS, SUPRESOR DE INCENDIOS Y LUCES DE FRENADO	FE81000 08202	2177	TRACTOR DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO D9T CON PESO DE OPERACION DE 47,900KGS. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR MODELO C18 ACERT SUMINISTRANDO 410 CABALLOS. VENTILADOR SISTEMA HIDRAULICO RADIADOR CON SISTEMA AMOCS CON TODO SU EQUIPO DE NORMA INCLUYENDO CABINA CERRADA TIPO ROPS CON AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE 11 LUCES HID, SISTEMA DE CAMBIO RAPIDO DE ACEITE DEL MOTOR, SISTEMA DE LLENADO RAPIDO DE COMBUSTIBLE, HOJA TOPADORA UNIVERSAL TIPO ABRASION DE DOBLE CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA, RIPPER CON SU SISTEMA HIDRUALICO, CENTRO DE SERVICIOS WIGGINS Y RIPPER.	262.349.000	131.174.500
7558280123201	PALA EXCAVADORA HIDRAULICA HITACHI MODELO EX5500S6, TIPO FRONTAL CON CAPACIDAD DE 35.5 YARDAS CUBICAS (15'5")27 MTS CUBICOS, PESO DE OPERACION 552.000 KGS, CON 2 MOTORES CUMMINS MODELO QSKTA50-CE DE 1400HP C/UNO, 4 CICLOS 16 CILINDROS EN V, TURBOCARGADOS, 50 LITROS DE CILINDRADA, 6 BATERIAS DE 12 VOLT, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24 VOLT, SISTEMA HIDRAULICO DE 12 BOMBAS PRINCIPALES CON	D340908	2149	EX5500s6 EXCAVADORA DE MINERIA	2.261.813.000	1.130.906.500





«No. Declaración»	Descripción Declaración	Factura	Folio	Descripción factura	IVA Pagado	Participación CZN
	CONTROL ELECTRONICO, 8 CILINDROS HIDRAULICOS, CABINA CON 3 EQUIPOS DE A/A; 39 DE ZAPATAS DE 55" ANCHO, VELOCIDAD DE TRASLADO 2.3 KM/H; MEDIDAS: ANCHO 10.08 MTS; ALTURA: 8.6 MTS; ALTURA 8.6 MTS, LARGO 13 MTS.					
7558280135280	PALA EXCAVADORA HIDRAULICA HITACHI MODELO EX5500S6, TIPO FRONTAL CON CAPACIDAD DE 35,5 YARDAS CUBICAS (15 PIES 5 PULGADAS) 27 MTS CUBICOS, PESO DE OPERACION 552.000 KGS, CON 2 MOTORES CUMMINS MODELO QSKTA50-CE DE 1400HP C/UNO, 4 CICLOS 16 CILINDROS, TURBOCARGADOS, 50 LITROS DE CILINDRADA, 6 BATERIAS DE 12 VOLT, SISTEMA DE ARRANQUE DE 24 VOLT, SISTEMA HIDRAULICO DE 12 BOMBAS PRINCIPALES CON CONTROL ELECTRONICO, CABINA CON 3 EQUIPOS DE A/A; 39 DE ZAPATAS DE 55" ANCHO, VELOCIDAD DE TRASLADO 2.3 KM/H; MEDIDAS: ANCHO 10.08 MTS; ALTURA: 8.6 MTS; ALTURA 8.6 MTS, LARGO 13 MTS. LA PALA VIENE SIN EL CUCHARON, EL CUAL LLEGARA AL PAIS EN UN DESPACHO POSTERIOR.	D343353	2420	EX5500s6 EXCAVADORA DE MINERIA	2.185.304.000	1.092.652.000
					7.846.685.000	3.923.342.500
<b>TOTALES</b>					<b>34.674.469.000</b>	<b>16.801.492.500»</b>

Advierte la Sala que el análisis de las pruebas que obran en el expediente (declaraciones de importación y facturas) permitió que el Tribunal concluyera que los equipos importados por Cerrejón Zona Norte S.A. tienen la connotación de maquinaria pesada; las correspondientes descripciones ponen de presente que se trata de un conjunto de aparatos de grandes dimensiones y complejidad que operan en conjunto para un fin determinado, lo que se enmarca en la definición de maquinaria pesada en línea con el precedente de la sentencia del 1° de julio de 2021, lo cual permite concluir que en este caso procede el descuento tributario del artículo 258-2 del Estatuto Tributario por el valor de \$16.801'492.500.

La apelación de la DIAN no prospera.

### 3. Procedencia del descuento en repuestos, complementos y accesorios

La demandante apeló señalando que procede el descuento tributario por la importación de complementos o accesorios de maquinaria pesada para industrias básicas, sin que sea necesario que la declaración de importación describa la mercancía como unidad funcional e indique la subpartida arancelaria de dicha unidad funcional, porque esta no fue la modalidad de la importación, y no existe norma que exija. Además, esa condición fue consagrada en el Decreto 1803 de 1994, pero esta norma no es aplicable al caso bajo examen porque se limitó a reglamentar el artículo 428 del Estatuto Tributario.

La Sala observa que, conforme lo señala el apelante, en este caso no es aplicable el Decreto 1803 de 1994, en el cual sustenta el Tribunal la exigencia de describir las partes como unidad funcional en la declaración de importación, porque dicho acto reglamenta el artículo 428 del Estatuto Tributario, el cual prevé un beneficio tributario diferente al aquí discutido.

Al hilo de lo anterior, la sentencia del 1° de julio de 2021, que constituye un precedente en este punto, no consideró los lineamientos del precepto antes



mencionado. En dicha providencia se precisó que para la procedencia del descuento del artículo 258-2 del Estatuto Tributario, debe determinarse si los complementos o accesorios importados son necesarios para la operación de la maquinaria pesada o si permiten alguna función específica de la misma, así:

*“Si bien los beneficios tributarios operan de manera taxativa, la norma estableció el descuento tributario sobre la maquinaria pesada, y atendiendo a su definición, resulta procedente el descuento sobre los elementos complementarios o repuestos de las máquinas que la integran y que son necesarias para su correcto funcionamiento.”*

(...)

*Cabe precisar que este beneficio debe ser analizado caso a caso teniendo en cuenta la relación de los elementos o piezas importadas con la maquinaria pesada. En ese sentido, para la Sala, el descuento tributario consagrado en el artículo 258-2 del E.T. es aplicable a las importaciones de partes que al estar juntas conformen una maquinaria pesada, incluso aunque puedan ser accesorias y repuestos, pues se trata de piezas, que al ser integradas al equipo, resultan necesarias para la operación de la misma o permiten una función específica y distinta a la de cada una de sus partes» (subrayado propio).*

(...)

*Conforme con las consideraciones precedentes, para la Sala el descuento del IVA pagado en la importación de maquinaria es procedente cuando se trate de una maquinaria catalogada como una unidad, o si se trata de las piezas o repuestos de dicha maquinaria, pues el hecho que individualmente, puedan denominarse partes o repuestos no desvirtúa su unidad como maquinaria pesada.”*

La aplicación integral de un beneficio tributario fue igualmente puesta de presente por esta Sección con ocasión de los activos fijos reales productivos, beneficio que aunque diferente al que ocupa la atención de la Sala, permite ilustrar este aspecto. Es así como en la sentencia del 13 de septiembre de 2012<sup>14</sup>, reiterada en la del 28 de septiembre de 2016<sup>15</sup>, se señaló:

*«El artículo 158-3 no distinguió si los activos adquiridos objeto de la deducción que allí se contempla debían ser los destinados a la reparación o mantenimiento que constituyan inversiones mayores, o los activos que en sí mismos constituyen un bien o adicionan los que ya posee el contribuyente.*

*El Decreto Reglamentario de la disposición anterior (1766 del 2004) tampoco diferencia la procedencia de la deducción especial respecto de repuestos, equipos y elementos adquiridos para reparaciones y mantenimiento mayores frente a otro tipo de activos fijos reales productivos.*

*El Consejo de Estado ha señalado que el descuento del impuesto sobre la renta pagado en la adquisición de bienes de capital como los activos fijos, no excluye los repuestos, muebles y enseres que establece la norma reglamentaria». (subraya la Sala).*

A partir de todo lo anterior, dan cuenta los antecedentes obrantes en el proceso<sup>16</sup> que fueron importadas las siguientes partes, repuestos y accesorios:

<sup>14</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 25000-23-27-000-2008-00172-01 (18473). Sentencia del 13 de septiembre de 2012. CP: Carmen Teresa Ortiz Rodríguez.

<sup>15</sup> Por ejemplo, en Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Proceso: 52001-23-31-000-2009-00286-01 (21730). Sentencia del 28 de septiembre de 2016. CP: Martha Teresa Briceño de Valencia.

<sup>16</sup> La Sala precisa que la DIAN, en la oposición de la demanda, afirmó que las facturas no pueden ser valoradas porque obran en el idioma inglés. Sin embargo, con el recurso de reconsideración fueron aportadas las traducciones oficiales de estos documentos, por lo que procede el análisis de su contenido.



Declaración de importación	Folios de las declaraciones	Descripción de la declaración de importación	Descripción de la factura	Folios de las facturas
7558270090528	1289	MOTOR ELÉCTRICO DE GIRO DC DE 746 KW 550 V	MOTOR	1290-1291
7558260131273	1292	TRANSFORMADOR PRINCIPAL	TRANSFORMADOR*PRINCIPAL	1293-1294
7558260131280	1295	RUEDA DE MANDO DE PROPULSIÓN DE LA ORUGA	BASCULADOR, ACCIONADOR	1296-1297
7558260131266	1298	COMPRESOR DE AIRE 30HP(460V-60HZ)	COMPRESOR DE AIRE SULLAIR	1299-1300
7558270090510	1301	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	1302-1303
7558260133746	1304	RUEDA GUÍA DE LA ORUGA (DELANTERA)	RODILLO, POLEA-GUÍA, DELANTERO	1305-1306
7558260135330	1311	GATO HIDRAULICO PARA USO EN EQUIPO DE MINERIA	CILINDRO HUECO	1312
7558260136124	1315	BOMBA DE GRASA OPERADA POR AIRE, 80 CU IN / MIN	BOMBA HIDRÁULICA DE GRASA, LINCOLN	1316
7558260136131	1317	MOTOR TALADRO NEUMATICO DE 1/2".	MOTO-TALADRO INGERSOLL RAND DE 1/2"	1318
7558260136149	1319	JUEGO DE REPARACION PARA PULIDORA	JUEGO DE REPARACIÓN DE LLAVE INGLESA DE IMPACTO, INGERSOLL RAND	1320
7558270096423	1313	TRANSFORMADOR AUXILIAR PARA USO EN EQUIPO DE MINERIA	TRANSFORMADOR, AUXILIAR	1314
7558280020838	1307	MOTOR ELÉCTRICO DE GIRO DC DE 746 KW 550 V.	CONJUNTO DE MOTOR	1308
7558280020924	1309	COMPRESOR DE AIRE 30HP(460V-60HZ).	COMPRESOR DE AIRE, SULLAIR	1310
7558280025212	1321	PALA ELECTRICA P&H	PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	1322
7558260133739	3233	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO	1334-1335
7558280025015	1323	IMPULSOR ACANALADO DE MOTOR. MARCA GOODS	IMPULSOR ACANALADO DE MOTOR MARCA GOODSON	1324
7558280025031	1325	COMPRESOR NEUMATICO DE RESORTES DE VALVULA	COMPRESOR NEUMÁTICO DE RESORTES DE VALVULA	1326
7558280026693	1327	CILINDRO DE APERTURA CUHARON MANGUERA DE RETORNO EN EL SISTEMA DE LEVANTE CAMION EH5000.	CILINDRO	1328
7558260140262	1430	TRANSMISIÓN DE PROPULSIÓN.	CONJUNTO DE TRANSMISIÓN, PLNTY, IMPELER	1431-1432
7558270112506	1488	CUCHARÓN DE 44 YARDAS CUBICAS PARA PALA P&H	CONJUNTO DE CANGILÓN, 22 CYD	1489
7558270110311	1428	COJINETE PARA EJE DE LA BOMBA DE AGUA, DEL SISTEMA DE RIEGO MEGA CORP. INSTALADO EN TANQUEROS CATERPILLAR 777B.	*CAMISA EJE	1428A-1428B
7558270111128	1442-1443	CASQUETE ANTIFRICCION PARA CIGUE AL DE MOTOR DIESEL CATERPILLAR	COJINETE – PRINCIPAL	1467
7558260138059	1417	LLAVE MIXTA DE 5/16" HERRAMIENTAS USADAS EN LA OPERACION	LLAVE MIXTA	1418-1420
7558260141031	1433	BRIDA DE SEGURIDAD EN ACERO #10-24 X 1/2" PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	BRIDA DE FIJACIÓN DE #10-24 X 1/2	1434-1435
7558260141056	1436	TUBO PK134 PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	TUBERÍA*PH134*PALANCA DE DESENGANCHE	1437-1438
7558260141110	1439	CILINDRO NEUMATICO PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	CILINDRO, AIRE	1440-1441
7558270103112	1329	ACOPLE DE ACERO PARA PALA P&H2800XPC	ACOPLE, CABEZA DE BOTÓN	1330-1332
7558270103137	1333-1334	EMPAQUE PARA EMPALME ELECTRICO DE PALA P&H2800XPC	EMPAQUETADURA (CIERRE ELECT)	1336-1338
7558270103169	1341-1342	PRESILLA PARA CABLE.	ABRAZADERA DE CABLE	1343-1344
7558270103223	1348	TUBO ENCOGIBLE DE 1/4" PARA PALA P&H2800XPC	TUBERÍA DE CONTRACCIÓN 1/4	1349-1351
7558270103230	1352	MANGUERA COMPLETA -16S PARA PALA P&H2800XPC	CONJUNTO DE MANGUERA-16-S	1353-1355
7558270103255	1356	PARAGOLPES DE CAUCHO PARA GUILON DE PALA P&H 2800XPC	DEFENSA AGUILÓN	1361-1363
7558270103570	1409	JUEGO DE ADAPTADORES PARA PONCHADORA	TROQUEL HERRAMIENTA PLEGADORA	1410-1411
7558270107677	1421	HERRAMIENTA ALINEACION DE EJES	ABRAZADERAS PARA ALINEAR EJE, HERRAMIENTA PARA FIJACIÓN Q1A REEMPLAZA A S668DZ	1422
7558280029397	1365	INTERRUPTOR LIMITE PARA ESCALERA DE PALA P&H2800XPC	CONJUNTO INT. DE LÍMITE, ESCALERA	1365A-1365C
7558280029405	1366	TERMINAL TIPO OREJA SIN SOLDADURA PARA PALA P&H2800XPC	LENGÜETA TERMINAL NO SOLDABLE	1366A-1366C
7558280029421	1367	TABLERO RPC DE CABINA COMPLETA PARA PALA P&H2800XPC	JUEGO, INSTL. CABINA RPC, TRANS. ACTUAL	1367A-1367C



Declaración de importación	Folios de las declaraciones	Descripción de la declaración de importación	Descripción de la factura	Folios de las facturas
7558280029509	1368	DUCTO PARA SOPLADOR DE PALA P&H2800XPC	CONJUNTO, DUCTO SOPLADOR, AVANCE	1368A-1368C
7558280029516	1369	NIPLE DE 2-1/2 X 2-1/2 PARA TUBO ESTANDAR DE P&H2800XPC	NIPLE TUBERÍA EST. 2 ½ X 2 ½	1370-1372
7558280029530	1373-1374	TORNILLO DE ACERO, 1/2"-13 X 1-1/4", PARA MOTORES DE LEVANTE DE PALAS P&H.	TORNILLO SOC FL HD DE ½-13 X 1 ¼	1377A-1377B
7558280029548	1381	TUERCA DE ACERO DE 1-1/4-7" PARA PALA P&H2800XPC	TUERCA HEXAGONAL 1 ¼ X 7	1382-1384
7558280029555	1385-1386	ARANDELA DE PRESION DE SEGURIDAD DE ACERO, DE 3/4 PULG. PARA TRANSMISION DE AVANCE DE PALAS P&H	ARANDELA DE CONEXIÓN DE ¾	1389-1391
7558280029562	1392-1393	ARANDELA DE PRESION DE 1-13/16", D.I. 1-1/8", ESPESOR 1/4", EN ACERO CARBON, PARA PALAS ELECTRICAS P&H.	RESORTE DE ARANDELA DE 1 1/8 - SENCILLA	1397-1398
7558280029571	1402-1403	PASADOR DE ACERO 1" DIAMETRO PARA PALA P&H2800XPC	PERNO TALADRADO, X 5, 1.00 DIA	1406-1408
7558280032316	1414	TRANSMISIÓN DE GIRO PARA PALAS ELECTRICAS 2800XPC	CONJUNTO DE TRANSMISIÓN, PLNTY, OSCILANTE	1416
7558280035342	1492-1493	CABLE ELECTRICO PARA ALIMENTACION DE PALAS. CALIBRE 3X2/0 AWG, TMCGEH3S 6/10 KV(MAX 12KV) 90°: CLASE 5. 70 MM CUADRADOS DE COBRE 570 HILOS, 2 CONDUCTORES DE 35 GEYER KABEL.	70 SQMM 3/C + 2 X 35 SQMM GNDS + 1 X 35 SQMM GC SHD-GC	1496
7558270103943	1412	MEDIDOR PARA LUBRICANTES, FLUJO MAX DE 60 GPM, 350 PSI DE PRESION. CONTROL DE LIQUIDOS	MEDIDORES DE FLUJO DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO PARA CONTROL DE LIQUIDOS	1413
7558270109627	1426	PORTAPIEDRAS TIPO SIOUX	PORTADOR DE PIEDRA – ESTILO SIOUX	1429
7558270109634	1427	IMPULSOR ACANALADO DE MOTOR.	PROPULSOR DE AIRE – ALTA VELOCIDAD – ESTILO SIOUX	1427A
7558280035080	1490	CARRETILLA ELECTRICA MONTACARGA MARCA HYSTER NUEVO, MODELO R30XM2, DE 1500KG A 500MM DE CENTRO DE CARGA, ALTURA DE EVANTE DE CRAGA A 7010MM, CON SU BATERIA 24 VOLTIOS CARGADOR, Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y NORMAL FUNCIONAMIENTO.	MONTACARGAS HYSTER	1491
7558260157311	1531-1532	CAMISA PARA BASTIDOR TRACTOR SOBRE ORUGA	CAMISA	1537
7558270119424	1506	CILINDRO DE INCLINACION DE HOJA TOPADORA	CILINDRO GP-0184	1507
7558260154395	1512-1513	SOPORTE DE ACERO PARA BRAZO Y AGUILON DE PALA HITACHI	SOPORTE	1513A-1513G
7558260154403	1514	ANILLO RETENEDOR DE ACEITE, PARA USO GENERAL //	ANILLO EN O	1514A-1514G
7558260154410	1515-1517	TUBERIA DE ACERO PARA BRAZO Y AGUILON DE PALA HITACHI	TUBERÍA	1517A-1517G
7558260154428	1518	PERNO EN ACERO, USO EN PALAS HITACHI EX-3500.//	TORNILLO	1518A-1518G
7558260154435	1519	ARANDELA DE SEGURIDAD, EN ACERO AL CARBON, D.E. 1-3/8 PULG, D.I. 7/8 PULG, ESPESOR 1/4 PULG.	ARANDELA	1519A-1519G
7558260154442	1520	ARANDELA USO EN PALAS HITACHI EX-3500	ARANDELA	1524-1530
7558260154451	1521	MALLA COLADORA DE IMPUREZAS PARA PALA HIDRAULICA HITACHI	COLADOR	1521A-1521G
7558260154467	1522	MALLA FILTRADORA MALAL FILTRADORA PARA BRAZO Y AGUILON DE PALA HITACHI	COLADOR	1522A-1522G
7558260154474	1523	PISTA PARA RODAMIENTO PISTA PARA RODAMIENTO PARA BRAZO Y AGUILON DE PALA HITACHI	COPA	1523A-1523G
7558270114946	1501	MOTOR ELÉCTRICO DE LEVANTE, DE 1194 KW 600 V.	MOTOR	1502-1503
7558270119503	1508	ADAPTADOR DE LLAVE HIDRAULICA PARA TORQUEO DE 2-1/4".	ACOPLE HEXAGONAL DE 2 ¼" PARA UTILIZAR CON CABEZAL DE POTENCIA 4LOW	1509
7558280038583	1510	MOTOR ELÉCTRICO DE LEVANTE DE 1194 KW 600 V.	MOTOR	1511
7558280043555	1542-1543	TORNILLO DE ACERO PARA PALA HIDRAULICA P&H 2800XPC	TORNILLO DE CIERRE DE BRIDA ¼-20 X ¾	1548-1548A
7558280043562	1544	TUERCA HEXAGONAL DE ACERO, CABEZA HEXAGONAL, DIAMETRO	TUERCA HEX 1-8	1544A





Declaración de importación	Folios de las declaraciones	Descripción de la declaración de importación	Descripción de la factura	Folios de las facturas
		NOMINAL: 1-1/2 PULG, TIPO DE ROSCA: UNC, PARA ASEGURAR PIN DE LA ORUGA, EN PALAS P&H.		
7558280043571	1545	ARANDELA DE ACERO #8 PARA PALA HIDRAULICA P&H 2800XPC	RESORTE DE ARANDELA DE PRESIÓN MPC # 8	1545A
7558280043587	1546	DE ACERO DE 1" PARA PALA HIDRAULICA P&H 2800XPC	ARANDELA TEMPLADA 1"	1546A
7558280043594	1547	ARANDELA DE COBRE DE 7/32 PARA PALA HIDRAULICA P&H 2800XPC	ARANDELA PEQUEÑA - COBRE	1547A
7558280043602	1684	EMPAQUE METALOPLASTICO DE 0.38 X 10.00 X 10.00 PARA PALA HIDRAULICA P&H 2800XPC	CUÑA 0180 PL .38 X 10.00 X 10.00	1685-1685A
7558280036247	1504	IMPULSOR ACANALADO DE MOTOR.	PROPULSOR DE AIRE – ALTA VELOCIDAD – ESTILO SIOUX	1505
7558280044560	1688	PLUMA DE 58 PIES, PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	AGUILÓN, 58 PIES	1689
7558260159751	1686	BRAZO DE EX-5500 BRAZO DE LEVANTE PARA PALA HIDRAULICA HITACHI MODELO EX5500-6. S/N V-D143240	BRAZO PARA UN EX5500	1687
7558260161657	1690	MONTACARGAS DIESEL DE 25TON DE CAPACIDAD. MONTACARGAS MARCA HYSTER MODELO H550F CON CAPACIDAD DE 25.000 KILOS, MOTOR DIESEL CUMMINS MODELO QSC REFERENCIA 1663666 DE 215 HP, 160 KW A 2.200 RPM; TORRE DE 2 ETAPAS CON ALTURA DE LEVANTE DE CARGA 3.150MM, CABINA CERRADA CON CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISION DE POTENCIA DE 3 VELOCIDADES, FRENOS DE DISCO NEUMATICOS, DIRECCION DE POTENCIA 2WD, UÑAS DE 4" X 11" X 96", CON 2 BATERIAS, LLANTAS NEUMATICAS DE 14.00 X 24 - 28 LONAS. NUMERO DEL MOTOR: 21901921. SERIE DEL EQUIPO: E008E02395H. VIENE CON SUS MANUALES Y TODOS LOS ACCESORIOS Y COMPONENTES PARA SU INSTALACIÓN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO.	MONTACARGAS MARCA HYSTER MODELO H550F	1691
7558260175228	1749	FUENTE DE POTENCIA, ALTO VOLTAJE	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 1500V	1750
7558260175235	1751	TERMOSTATO PARA TRABAJO PESADO	TERMOSTATO, SERVICIO LIVIANO	1752
7558270140961	1743	LEVANTADOR PARA CANASTA CENTRIFUGA, USO EN LA PLANTA DE LAVADO DE CARBON	LEVANTADOR PARA CANASTA CENTRIFUGA	1744
7558270140986	1745	ACOPLE DE TUBERIA ALIMENTACIÓN, PARA USO PLANTA DE LAVADO DE CARBON	ACOPLE DE TUBERIA ALIMENTACIÓN	1746
7558260176108	1753	FILTROS EN ALUMINIO 24"X 24"X 2"	FILTRO DE AIRE PERMANENTE ALUMINIO 24" X 24" X 2"	1754
7558270145084	1560-1561	LINGOTE DE FIJACIÓN EN CORROCUBOS	C/CBE CHT LNR, 2-7/8" H X 4-5/8" W X 22-15/16" L W/CHANNEL W/1-1/2" SQ. X 1-3/4" H	1562-1570
7558270140954	1747	MOTO VIBRADOR USO EN LA PLANTA DE LAVADO DE CARBON	MOTO VIBRADOR	1748
7558270145195	1571	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	CÁMARA DIGITAL CANON	1572
7558270145203	1573	TRIPODE PARA CÁMARA CANON EOS REBEL T2I. LUZ RELAMPAGO PARA CÁMARA CANON DIGITAL SLR	FLASH CANNON SPEEDLITE 430EX II PARA CÁMARAS DIGITALES CANON SLR	1574
7558260175020	1734	TORNILLO PARA PALAS ELECTRICAS P&H 2800XPC	PERNO	1735
7558260175038	1736	TUERCA PARA PALAS ELECTRICAS P&H 2800XPC	TUERCA	1737
7558260175045	1738	ELECTRODO DE SOLDADURA REDONDOS DE 5/16" PARA PALAS ELECTRICAS P&H 2800XPC	ELECTRODOS REDONDOS DE 5/16"	1741-1742
7558260175052	1739	ALAMBRE DE SOLDADURA DE METAL COMUN PARA PALAS ELECTRICAS P&H 2800XPC	ESCUDO DOBRE ESAB II 70T-12H4 FCAW 1	1739A
7558260175061	1740	VARILLA DE SOLDADURA DE METAL COMUN PARA PALAS ELECTRICAS P&H 2800XPC	VARILLA PLANA 3/8" X 5/32" X 12"	1740A





Declaración de importación	Folios de las declaraciones	Descripción de la declaración de importación	Descripción de la factura	Folios de las facturas
7558260176147	1755	CUBIERTA DE ACERO CON ABRAZADERA SENCILLA PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	PLATINA DE CUBIERTA DE ABRAZADERA, SENCILLO 5S	1755A-1755B
7558260176154	1756	VALVULA CON TAPA DE LLENADO RÁPIDO 2.0 PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	REC. CON TAPA, LLENADO RÁPIDO, 2.0 (WIGGINS)	1756A
7558260176161	1757	CODO DE ACERO PARA TUBERIA, DE 1-1/2" 45 GRADOS PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	CODO DE TUBERÍA DE 1 ½ 45 GRADOS 150# M.I.	1757A
7558260176179	1758	MANGUITO DE UNION EN ACERO 1.50 NPT PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	NIPLE, XS, 1.50 NPT M X CIERRE	1758A
7558260176201	1759	PUNTA DE ACERO PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	INSTALACIÓN DE SEÑALES,	1760-1761
7558260178530	1554	TAPON DE ACERO PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	ESPIGA DE RETENCIÓN	1555
7558260178555	1556	TUERCA PARA PALAS ELECTRICAS P&H 2800XPC	TUERCA	1557
7558260178562	1558	HERRAMIENTA-DADO HEXAGONAL DE 5/8" PARA PALAS ELECTRICAS P&H 2800XPC	HERRAMIENTAS IMPULSOR HEXAGONAL 5/8"	1559
7558270137498	1692	TERMINAL TIPO OREJA SIN SOLDADURA PARA PALA P&H2800XPC	PESTAÑAS TERMINAL SIN SOLDADURAS	1692A-1692B
7558270137513	1693	DETECTOR DE TEMPERATURA PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC4	DETECTOR TEMPERATURA RES	1693A-1693B
7558270142230	1762	MEMORIA COMPACTA FLASH DE 4GB PARA PALA ELCTRICA P&H 2800XPC	MEMORIA, COMPACTA, USB, 4 GB	1763
7558280056927	1694-1695	TUBO DE 3/4" X 4 TIPO ENCOGIBLE PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	TUBERÍA RETRÁCTIL ¾ X 4 F	1695A-1695B
7558280056934	1696-1697	VARILLA DE ACERO 129 DE 0.50 X 5.00 PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	LG 129 - .50 DIÁMETRO X 5.00	1697A-1697B
7558280056941	1698	ESPACIADOR DE SELLO DE ACEITE.	ESPACIADOR SELLO ACEITE	1698A-1698B
7558280056959	1699	ALAMBRE ELECTRICO MULTIFILAR 4/0 AWG, ROME HIPALON, 105 GRADOS^ C, CON CHAQUETA DE PVC, COLOR GRIS, PARA SISTEMA ELECTRICO DE PALAS P&H.//	CABLE ELÉCTRICO 4 X 4/0 AWG DE 201460088	1699A-1699B
7558280056966	1700	LOCTITE TIPO MEDIO PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	LOCTITE MEDIANA	1700A-1700B
7558280057008	1701	PLACA DE SENAL PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	AVISO SEÑAL	1701A-1701B
7558280057054	1702	BURLETES EN FIBRA DE VIDRIO DE 25.56 PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	BURLETE (25.56)	1702A-1702B
7558280057061	1703	DUCTO DE AIRE PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	DUCTO DE AIRE	1703A-1703B
7558280057079	1704	ACCESORIO DE TUBERIA EN TE PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	TE.-08 ORB M X 08 ORBFX 08 ORBF	1704A-1704B
7558280057086	1705	NIPLE DE 2-1/2 X 2-1/2 PARA TUBO ESTANDAR DE P&H2800XPC	NIPLE TUBERÍA ESTÁNDAR 2 ½ X 2 ½	1705A-1705B
7558280057093	1706-1707	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL, 3/8-16 UNC.//	PRISIONERO CABEZA HEXAGONAL 3/8 – 16 X 1 ¼	1707A-1707B
7558280057101	1708-1709	TUERCA DEL CUCHARON DE LA PALA 2800XPC	TUERCA RANURADA HEXAGONAL PESADA 1.13-7 UNC	1709A-1709B
7558280057119	1710-1711	ARANDELA	ARANDELA ENDURECIDA 1"	1711A-1711B
7558280057126	1712-1713	ARANDELA DE ACERO, PLANA DE 0.250 PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	ARANDELA SENCILLA 0.250"	1713A-1713B
7558280057140	1714	PINZA PELACABLE PARA CABLE DE FIBRA OPTICA	EXTRACTOR DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA (ALAMBRE)	1714A-1714B
7558280057158	1715	CERRADURA PARA PALA ELECTRICA P7H 2800XPC	PESTILLO, COMPUERTA	1715A-1715B
7558280057165	1716	SECADOR DE AIRE CON MEMBRANA PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC4	INSTALACIÓN SECADOR, AIRE, MEMBRANA * CAJA 1	1716A-1716B
7558280057172	1717	EMPAQUE METALOPLASTICO #16GAX78 PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	CUÑA CASETA MAQUINARIA (# 16GA X 78	1717A-1717B
7558280057181	1718	INTERRUPTOR PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	CONMUTADOR, VERSIÓN CAR	1718A-1718B
7558280059416	1730	DUCTO DE AIRE PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	DUCTO*AIRE	1731
7558280059423	1732	EMPAQUE METALOPLASTICO #16GAX78 PARA PALA ELECTRICA P&H 2800XPC	CARCASA MAQUINARIA SHIM. (#16GA X 78)	1733
7558260176131	1550	EQUIPO DE MONITOREO PARA MUESTRAS DE AIRE PARTICULADO RESPIRABLE,	MUESTREADOR DE AIRE DE ALTO VOLUMEN TE-6070-2.5 HVS,	1551



Declaración de importación	Folios de las declaraciones	Descripción de la declaración de importación	Descripción de la factura	Folios de las facturas
		FLUJO MASIVO PM 2.5, 40SCFM PM2.5 TE-6001-2.515 I S/N: 1623	40SCFM PM2.5 CON ACEITE TE-6001	
7558280057212	1721	EQUIPO PARA INSTALAR Y REMOVER TRANSMISIONES SERIE T00205, CARGA MAXIMA 4000 KGS, CONTIENE UN CARGADOR DE BATERIA, MARCA "BETA CHARGE" MODELO 3640SE; RECEPTOR SERIE P01883, TIPO URX97, MODELO CC52.F; E INCLUYE TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE INSTALAR Y REMOVER TRANSMISIONES DE EQUIPOS DE MINERIA	TRANSMISIÓN MONTA CARGA TL12002	1722
7558280057221	1723	MANDO FINAL DE LEVANTE, PARA EQUIPO IZADOR DE TRANSMISIONES HEDWELD	MANDO FINAL DE LEVANTE TL02034	1724
7558280061461	1552	MEDIDOR DE AISLAMIENTO HASTA 5000V/DC	MEDIDOR DE AISLAMIENTO HASTA 5000V/DC	1553
7558280063586	1575	UNIDAD ANTICOLISIÓN CON PANTALLA REMOTA, ANTENA APERNADA Y SISTEMA COMBINADO, INCLUYE: QC240 (COMBINACION CAS/AVL GSM UNIDAD DE PANTALLA), QD200 (PANTALLA REMOTA), QD221 (CABLE PARA PANTALLA REMOTA), QM109 (CABLE DE CONEXION ENTRADA A PANTALLA), QM104 (CABLE DE CONEXION PARA PANTALLA), QF024 (COMBINADO POR HUECO DE MONTURA DE LA ANTENA GPS/RF), ANTENA GSM PARA AVL.	PAQUETE DE UNIDAD CAS/AVL COMBINADA CON PANTALLA REMOTA A TRAVÉS DE ANTENA MONTADA EN ORIFICIO, INCLUYE: UNIDAD QC240 CAS/AVL GSM COMBINADA SIN PANTALLA, PANTALLA REMOTA QD200, CABLE DE PANTALLA REMOTA QD221, CABLE PARA CONECTAR ENERGÍA Y PANTALLA QM109, CABLE DE ENERGÍA DE UNIDAD PRINCIPAL QM104, ANTENA GPS/RF QF024 COMBINADA A TRAVÉS DE MONTAJE EN ORIFICIO, ANTENA GSM PARA AVL	1576-1577
7526260155094	1727-1728	GRUA HIDRAULICA DE 73 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA TERRENO QUEBRADO AUTOPROPULSADA, GROVE, MODELO RT980 MOTOR DETROIT 6-71T, 230 HP, 2100 RPM, TRANSMISION MECANICA, 6 VELOCIDADES HACIA DELANTE Y SEIS DE REVERSO, EJE DELANTERO DE POSICION FIJA, EJE TRASERO GIRATORIO CON BLOQUEO AUTOMATICO, TRANSMISION DE EJE PLANETARIO EN TODAS LAS LLANTAS, LLANTAS 33.25 X 35.32 PR, TIPO REMOVEDORAS. DIRECCION: HIDRAULICA COMPLETA; DIRECCION DELANTERA Y TRASERA INDEPENDIENTE, CON CAPACIDAD DE DIRECCION DE 4 RUEDAS, INDICADOR DE DIRECCION DE LLANTA TRASERA, SISTEMA DE DIRECCION DE EMERGENCIA. FRENOS DE AIRE DE SISTEMA DOBLE, CON SUMINISTRO DE AIRE DE REVERSO, DE EMERGENCIA, EXTRACTOR DE HUMEDAD. SISTEMA ELECTRICO: ALTERNADOR DE TRABAJO PESADO CON REGULADOR DE VOLTAJE INTEGRAL, SISTEMA DE ARRANQUE ELECTRICO DIRECTO, BATERIA DE POTENCIA, LUCES DE ALTA INTENSIDAD INSTALADA EN LA BASE DE LA PLUMA DOBLE. SISTEMA HIDRAULICO: CONTROLES HIDRAULICOS INSTALADOS EN LA CABINA; DISPOSITIVOS DE ANCLAJE. HIDRAULICOS DELANTEROS Y TRASEROS CON GATOS VERTICALES; PLUMA TELESCOPICA HIDRAULICA, 11 A 38 METROS DE LONGITUD; WINCHE ELEVADOR HIDRAULICA,	GRUA HIDRAULICA DE 73 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA TERRENO QUEBRADO AUTOPROPULSADA, GROVE, MODELO RT980 MOTOR DETROIT 6-71T, 230 HP, 2100 RPM, TRANSMISION MECANICA, 6 VELOCIDADES HACIA DELANTE Y SEIS DE REVERSO, EJE DELANTERO DE POSICION FIJA, EJE TRASERO GIRATORIO CON BLOQUEO AUTOMATICO, TRANSMISION DE EJE PLANETARIO EN TODAS LAS LLANTAS, LLANTAS 33.25 X 35.32 PR, TIPO REMOVEDORAS.	1729



Declaración de importación	Folios de las declaraciones	Descripción de la declaración de importación	Descripción de la factura	Folios de las facturas
		PRINCIPAL Y AUXILIAR; CILINDROS DE ELEVACION DE PLUMA DOBLE, CON VALVULAS DE FIJACION INTEGRALES. ARTICULOS DE SEGURIDAD STANDAR, CINTURONES DE SEGURIDAD, MANIJAS DE AGARRE EN TODAS LAS AREAS DE ACCESO. INSTRUMENTACION STANDAR, CONTADOR HORARIO ELECTRICICO DEL MOTOR, INDICADOR DE ANGULO DE LA PLUMA, INDICADORES DE ROTACION DEL TAMBOR, INDICADOR DE ALARMA, ETC. INCLUYE ADEMAS DISPOSITIVOS PARA DESPLAZAMIENTO SOBRE RIELES CON DIAMETRO DE RUEDA APROXIMADO DE 16", BRAZO GIRATORIO PARA ABARROTAR DE 28 PIES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. MOTOR # 6A0431137.		
7558280070927	1604	MOTOR ELECTRICO PARA MANDO COMPLETO 30W, USO EN EQUIPO DE MINERIA	CONJUNTO ACCIONADOR DE MOTOR	1605
7558260193127	1620	CICLON CLASIFICADOR DE 660 MM, PARA USO EN OPERACION MINERA	CICLÓN CLASIFICADOR 660 MM	1621
7558280078384	1610	CAJA DE BOMBAS PARA USO EN EQUIPO DE MINERIA	CAJA BOMBA	1611
7558260180031	1578	CONTROLADOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE PALA P& H	CONTROLADOR MLC MINEAIR	1579
7558270147761	1612	ADAPTADOR CENTRAL PARA PALA HIDRAULICA P&H 2800XPC	MANGUITO CENTRAL, ANCLAJE DE PASO	1613
7558280064799	1580	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL, 1/2 PULG.-13 X 2 PULG., EN ACERO CARBON ZINCADO, GRADO 5	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL DE 1/2 -13 CDA 651	1581-1582
7558280064807	1583	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL EN BRONCE DE 1/2-13 UNC X 1 3/4, PARA USO EN PALAS ELECTRICAS P&H.	TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL DE 1/2 -13 X1 3/4 CDA 651	1584-1585
7558280067564	1586	VARILLA USO EN PALAS P&H	VARILLADE HORQUILLA	1587-1588
7558280067571	1589	ADAPTADOR GIRATORIO DE MEDIDAS 04 NPT MX-06 JIC, USO EN PALAS P&H	ADAPTADOR PIVOTE, -04 NPT MX-06 JIC	1590-1591
7558280067589	1592	REDUCTOR DE MEDIDAS 16 JIC -06 JIC, USO EN PALAS P&H	HERRAJE, REDUCTOR, 16 JIC S -06 JIC	1593-1594
7558260192641	1614	CUÑA PARA CUCHARON DE PALA P&H (SET DE 2), 12 TONELADAS DE CAPACIDAD POR CUÑA, MATERIAL: ALUMINIO	CUÑA PUERTA EXCAVADORA 36 YD	1615
7558280073511	1608	HOJA TOPADORA PARA MOTONIVELADORAS 24M	CONJUNTO CUCHILLA	1609
7558270148286	1616	CAMBIADOR DE NEUMATICOS CON GRAMPA PARA RUEDA DE FUERZA MODELO EEWH302A	RUEDA DE FUERZA MODELO	1617
7558270148215	1618	TARJETA ELECTRONICA DE TRANSFERENCIA PARA MOTOR CUMMINS S/N D100112904	SUMINISTRO DE TRANSFERENCIA CUMMINS POWER TECHNOLOGIES EN TRANSICION ABIERTA	1619
7558280072821	1606	MOTOR ELECTRICO DE 3 FASES, 320 HP, 4.160 VOLT.	MOTOR ELÉCTRICO	1607
7558280084331	1628	BRAZO DE CUCHARÓN PARA PALA P&H 2800XPB	CONJUNTO DE MANIJA, 2800XPB	1629
7558280081492	1622	BARRA DE CARBON, PLANA. DIMENSIONES: 3/8 X 5/32 X 12"	VARILLA DE CARBÓN 3/8 X 5/32 X 12", PLANA	1623
7558280081500	1624	PROTECTOR BRILLANTE EN ALEACION DE CARBONO. DIMENSIONES: 1/16"	ESCUDO BRILLANTE SSAB B309LT - 1 1/16" D	1625
7558270149782	1626	ALINEADOR DE CULATAS	JIG (CRIBA HIDRAULICA)	1627
7558280085306	1635	MOTOR DIESEL. PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR.	MOTOR AR-BA	1637
7558260204618	1659	CARRO DE EXTENSION PARA GATO HIDRAULICO 300 MM. CARRO DE EXTENSION PARA GATO HIDRULICO 400 MM. CARRO DE EXTENSION PARA GATO HIDRULICO 450 MM	PLATAFORMA RODANTE	1660
7558260204625	1661	GATO HIDRAULICO DE BLOQUEO AJUSTABLE. EDMO JS15 CAPACIDAD: 150,000 KGS INCREMENTO AJUSTABLE A 51MM.	150.000 KTS AJUSTABLE ESTÁNDAR COMPLETO CON PLATAFORMA RODANTE DE TAPA DE PLATO SERIE NO. 052.11.08 & 051.11.08	1662



Declaración de importación	Folios de las declaraciones	Descripción de la declaración de importación	Descripción de la factura	Folios de las facturas
7558260204632	1664	CARRÓ DE TRANSPORTE DE GATO HIDRAULICO	TRANSPORTADOR JS10	1663
7558270165979	1670	GUIA DE BUJE DE INSTALACION VOLANTA	CASQUILLO GUÍA	1671
7558260205924	1672	SISTEMA DE ACCESO SEGURO ESCALERAS HIDRAULICAS, PARA SER INTALADAS EN CAMION CAT 793D, USO EN OPERACION MINERA	SISTEMA HIDRÁULICO DE ACCESO	1673
7558260210032	1778	CONJUNTO DE RUEDA Y PAQUETE DE FRENOS UTILIZADO EN EQUIPOS CATERPILLAR	RUEDA GP BRA	1779
7558280095712	1776	CONJUNTO DE MANDO FINAL TRASERO	RUEDA GP FDR	1777
7558280097163	1780	CILINDRO SUSPENSION FRONTAL.	SUSPENSIÓN G	1781
7558260210191	1782	SISTEMA CONTROLADOR DE CARGA I-3000 PARA GRUA GROVE DE REFERENCIA RT 518 MODELO 1986. CONFIGURACION COMPLETA CON MONITOREO CONTINUO DE MALACATE PRINCIPAL. CARGA, LONGITUD DE PLUMA, ANGULO FINAL DE CARRERA DEL GANCHO (A2B) Y CARGA MAXIMA DE TRABAJO.	SISTEMA CONTROLADOR DE CARGA	1783
7558270183197	2026	OSCILOSCOPIO MANUAL MARCA FLUKE, MODELO FLK -199C	OSCILOSCOPIO MANUAL	2027
7558280101618	1845	SECADOR DE AIRE DE MEMBRANA DEL SISTEMA EN LAS PALAS PYH 2800XPC, PARA DISIPAR LA HUMEDAD Y EL RÁPIDO OXIDO DE LAS PARTES	INSTALACIÓN SECADOR, MEMBRANA DE AIRE	1846
7558260217394	2024	PLANTA DE LUZ PORTATIL(EQUIPADA CON GENERADOR PANCAKE) 6 X 1000W	LUZ MAXI ALLMAND 8K KUBOLA CON LÁMPARAS DE 6-1000W HPS CABESTRANTE ELÉCTRICO Y RADIADOR DE COBRE	2025
7558260212291	1843	MOTOR PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR.	MOTOR	1844
7558260212741	1850	SISTEMA DE ACCESO SEGURO ESCALERAS HIDRAULICAS, PARA SER INTALADAS EN CAMION CAT 793D, USO EN OPERACION MINERA	SISTEMA HIDRÁULICO DE ACCESO	1851
7558260217309	2022	CILINDRO SUSPENSION TRASERAUTILIZADO EN EQUIPOS CATERPILLAR	SUS. GP-0318	2023
7558270175135	1784-1785	CONVERTIDOR PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR.	CONVERTIDOR TORQUE	1815
7558270175174	1841	CILINDRO SUSPENSION FRONTAL.	SUSPENSIÓN	1842
7558270178684	1913-1914	ENSAMBLE DE PLACA ENSAMBLE DE PLACA	CONJUNTOPLACA	1914A
7558270178701	1921	ENSAMBLE DEL TANQUE PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	CONJUNTO TANQUE	1922
7558270179399	1930-1932	PLACA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	PLACA	1932A
7558270179629	1984-1985	TUBO PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	CONJUNTO NÚCLEO RAD	1996
7558270179682	1997-1999	PERNO PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	PERNO	2019
7558280102229	1852-1853	EMPAQUE PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	*JUNTA	1854-1855
7558280102282	1862	INDICADOR PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	CONJUNTO INDICADOR	1863
7558280102308	1864-1865	PLACA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	CONJUNTO PLACA	1866-1867
7558280102322	1872	VÁLVULA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	VÁLVULA A	1877-1878
7558280102331	1875-1876	SELLO PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	SELLO	1876A
7558280102347	1884	CUBIERTA PARA USO EN RADIADOR GP (1936287)	CUBIERTA	1885
7558280102426	1886-1887	ARANDELA AISLANTE PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	*ARANDELA AISLANTE	1888-1889
7558280102440	1894	TUBO PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	NÚCLEO CONJ-RAD	1895-1896
7558280102458	1897-1898	TORNILLO PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	PERNO	1899
7558280102465	1903	TUERCA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	TUERCA	1904-1905
7558280102472	1907	VASTAGO PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	VÁSTAGO	1908-1909
7558280102481	1910	ARANDELA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	ARANDELA	1911-1912





Declaración de importación	Folios de las declaraciones	Descripción de la declaración de importación	Descripción de la factura	Folios de las facturas
7558280103993	1923-1924	TUBO PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	CONJUNTO NÚCLEO RAD.	1928
7558260227525	2067	LLAVE DE PASO PARA USO EN PALAS P&H 2800 XPC	CONJUNTO AJUSTABLE DE ABRAZADERA DE CABECEO	2070-71
7558280111811	2028-2029	COMPLEMENTO DE PALA P&H 2800XPC PL 1.5 X 7.00 X 20.25	PL 1.50 X 7.00 X 20.25	2031
7558260228333	2072-2073	TRANSMISION PARA USO EN EQUIPOS CAT.	TRANSMISIÓN	2128
7558260222943	2043	MOTOR DE 1400 HP (1044KW), 1800 RPM, A "DIESEL ENGINE" D283038CX03;	MOTOR DIESEL	2044
7300290032659	2045	EQUIPO CONTRA-INCENDIO PARA PALA HITACHI EX5500-6	EQUIPOS ANSUL PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO PALA EX5500-6	2046
7558260221153	2032	DIFERENCIAL PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	ENGRANAJE GP-DIFERENCIAL	2038
7300290032801	2047	MAQUINA RECTIFICADORA DE CILINDROS PORTATIL Y DE PEDESTAL. ESPECIFICACIONES TECNICAS: BORE CAPACITY = 265"5.33"(675-135MM) - CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO A.	RECTIFICADORA DE CILINDRO PORTATIL ESTANDAR MARCA KWIK-WAY USA	2048
7558260236822	2150	TANQUE METALICO CON CAPACIDAD DE 80 GALONES PARA USO EN SISTEMA NEUMATICO. INCLUYE DRENAJE DE AGUA TEMPORIZADA.	TANQUE RECEPTOR, 80 GALONES CON DRENAJE TEMPORIZADO	2151
7558260240541	2186-2188	ESPACIADOR PARA USO EN EQUIPOS DE MINERIA.	CONJUNTO ESPACIADOR	2226
7558260240580	2248-2250	RETENEDOR PARA USO EN EQUIPOS DE MINERIA.	RETENEDOR	2297
7558260240652	2298	EJE PARA USO EN EQUIPOS DE MINERIA.	EJE	2299
7558260243317	2789-2790	BARRA PARA USO EN EQUIPOS CAT.	BARRA	2802
7558260243349	2829	VALVULA PARA USO EN EQUIPOS CAT.	VÁLVULA	2837
7558260243356	2845-2846	SELLO PARA USO EN EQUIPOS CAT.	*SELLO	2865
7558260243370	2879	AMORTIGUADOR DE CAUCHO PARA USO EN EQUIPOS CAT.	*CONJUNTO ALMOHADILLA	2882
7558260243388	3046-3047	CONVERTIDOR DE TORQUE.	TC GP-W / HSG	3049
7558270204231	2421-2422	CILINDRO DE LEVANTE CUCHILLA DERECHO PARA USO EN EQUIPOS CAT.	CILINDRO, GP-0121-	2429
7558270204288	2889-2890	ARANDELA PARA USO EN EQUIPOS CAT.	ARANDELA- DURA	2907
7558270204303	2917-2918	PIN PARA USO EN EQUIPOS CAT.	PASADOR	2937
7558270204310	2939	RESORTE PARA USO EN EQUIPOS CAT.	RESORTE	2946
7558270204328	2949	COPA PARA USO EN EQUIPOS CAT.	COPA-SPL CINTA	2953
7558270204374	2956-2957	CILINDRO PARA USO EN EQUIPOS CAT.	CONJUNTO CILINDRO	2962
7558270204381	2964	PISTON PARA USO EN EQUIPOS CAT.	PISTÓN	2965
7558270204518	3091	HELICE PARA USO EN EQUIPOS CAT.	EJE-PLANETARIO	3092-96
7558270204525	3097	PORTADORA PARA USO EN EQUIPOS CAT.	PORTADOR	3098-3102
7558270204541	3103-3104	SEGMENTO PARA USO EN EQUIPOS CAT.	SEGMENTO	3108B
7558270204912	3111	PIÑON PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	ENGRANAJE	3112
7558280134711	2300-2301	PIÑON PARA USO EN EQUIPOS DE MINERIA.	ENGRANAJE-SON	2365
7558280136454	2430-2331	BRAZO DE EMPUJE IZQUIERDO	CONJUNTO BRAZO PSH LH	2438
7558280136540	2686-2687	BOCIN PARA USO EN EQUIPOS CAT.	CUBO	2719
7558280136605	2772-2773	CONVERTIDOR DE TORQUE.	TC GP-W/HSG	2774
7558280136762	2968	EJE PARA USO EN EQUIPOS DE MINERIA.	EJE	2975
7558280136771	2977	SOPORTE BASCULANTE MENOR PARA USO EN EQUIPOS CAT.	CARRETILLA-MENOR	2979
7558280136859	2980	CABLE PARA USO EN EQUIPOS CAT.	*CONJUNTO CABLE	2981
7558280136866	2989-2990	TORNILLO PARA USO EN EQUIPOS CAT.	TORNILLO DE CABEZA	3014A-C
7558280136873	3020-3021	TUERCA PARA USO EN EQUIPOS CAT.	TUERCA	3020-21
7558280136961	3113-3114	DISCO PARA USO EN EQUIPOS CAT.	DISCO-EMPUJE	3119-21
7558280136991	3122	RODAMIENTO PARA USO EN EQUIPOS CAT.	CONJUNTO COJINETE	3122B-D
7558280137001	3123	CONO PARA USO EN EQUIPOS CAT.	CONO	3124-28





Declaración de importación	Folios de las declaraciones	Descripción de la declaración de importación	Descripción de la factura	Folios de las facturas
7558280137026	3129	PISTA PARA USO EN EQUIPOS CAT.	ANILLO GUIA	3130-32
7558280137033	3133-3134	BUJE PARA USO EN EQUIPOS CAT.	COJINETE	3137-41
7558280137040	3149	PIÑÓN PARA USO EN EQUIPOS CAT.	ENGRANAJE	3150-54
7558280137058	3155	PIÑÓN PARA USO EN EQUIPOS CAT.	ENGRANAJE	3156-60
7558280137072	3162	PIÑÓN PARA USO EN EQUIPOS CAT.	ENGRANAJE	3164-66
7558280137223	3219	RESORTE PARA USO EN EQUIPOS CAT.	RESORTE	3220
7558280137230	3170	MOTOR DIESEL PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR.	MOTOR AR-CH	3171
7558280137334	3172	PIÑÓN PARA USO EN EQUIPOS CAT.	ENGRANAJE	3173
7558280137359	3174	PIÑÓN PARA USO EN EQUIPOS CAT.	ENGRANAJE	3176
7558280137420	3179-3180	TAPA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	CUBIERTA	3184
7558260240541	2319-2321	SOPORTE PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR.	SOPORTE	2374
7558260243370	2884	MODULOS DEL RADIADOR PARA USO EN EQUIPOS CAT.	CONJUNTO NÚCLEO-RADIADOR	2888
7558260243388	3046-3047	TRANSMISION PARA USO EN EQUIPOS CAT	TRANSMISIÓN	3049
7558260243600	3185-3186	TELESCOPICO PARA USO EN EQUIPOS CAT	CONJUNTO MARCO-FRO	3187
7558260243632	3194	SOPORTE LATERAL PARA USO EN EQUIPOS DE MINERIA.	CONJUNTO CANAL – L	3195-96
7558260243704	3197	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL	TORNILLO CON CABEZA	3198
7558260243831	3199-3200	RUEDA GUIA PARA USO EN EQUIPOS CAT	POLEA LOCA – GP	3206
7558260244419	3231	PLATO DE DESGASTE.	PLACA DESGASTE – R	3232
7558270202568	2376-2377	DEFLECTOR PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR.	CONJUNTO DEFLECTOR	2382
7558270204041	2482-2483	TAPA DE RODILLO PARA USO EN EQUIPOS CAT	CONJUNTO TAPA B	2484-86
7558270204120	2487-2488	SELLO PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR.	*SELLO ANILLO "O"	2493-96
7558270204138	2502	CALCOMANIA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	*PELÍCULA – ADVERTENCIA	2503-07
7558270204145	2508	TUBO MULTIPLE PARA USO EN EQUIPOS CAT	MÚLTIPLE	2509-11
7558270204152	2519-2120	CODO PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	CODO	2521-23
7558270204161	2536	CABLE PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	*CONJUNTO CABLE	2537-39
7558270204177	2540-2541	TORNILLO PARA USO EN EQUIPOS CAT	PERNO	2574-76
7558270204184	2577	TUERCA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	TUERCA	2578-80
7558270204191	2581-2582	ARANDELA PARA USO EN EQUIPOS CAT	ARANDELA	2596-98
7558270204217	2617	PASADOR PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	CONJUNTO PASADOR	2621-22
7558270204231	2623-2624	CILINDRO DE INCLINACION CUCHILLA DERECHO	CILINDRO, GP-0367	2628-30
7558270204249	2632	PESTAÑA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	BRIDA	2633-35
7558270204288	3058	ARANDELA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR.	ARANDELA-DURA	3065
7558270204872	3207	MOTOR DIESEL PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	MOTOR AR-CO	3208
7558280134379	2388-2389	ARANDELA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR.	ARANDELA-DURA	2401
7558280136051	2636	PLATO DE DESGASTE.	PLACA-DESGASTE	2637
7558280136454	2638-2639	DEFLECTOR PARA USO EN EQUIPOS CAT	CONJUNTO DEFLECTOR	2645-50
7558280136479	2652	RODAMIENTO PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	COJINETE	2653-56
7558280136493	2657	EJE PIVOTE PARA USO EN EQUIPOS CAT.	EJE-PIVOTE	2658-62
7558280136501	2663-2664	CAMISA PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	CAMISA	2673-76
7558280136519	2681	ENGRANAJE PARA USO EN EQUIPOS CATERPILLAR	ENGRANAJE	2682-85
7558280136540	2444-2445	PLATINA PARA USO EN EQUIPOS CAT	PLACA	2446-51
7558280136558	2720-2721	VÁLVULA EN G PARA USO EN EQUIPOS CAT	VÁLVULA G	2728-30
7558280136565	2731-2732	RETENEDOR PARA USO EN EQUIPOS CAT	CONJUNTO RETENEDOR	2733-38
7558280136581	2759-2760	MODULOS DEL RADIADOR PARA USO EN EQUIPOS CAT.	NÚCLEO CONJUNTO RADIADOR	2767



Declaración de importación	Folios de las declaraciones	Descripción de la declaración de importación	Descripción de la factura	Folios de las facturas
7558280136605	2475-2476	TRANSMISIÓN PARA USO EN EQUIPOS CAT	TRANSMISIÓN	2481
7558280136637	2779	MANGUERA PARA USO EN EQUIPOS CAT	*MANGUERA	2780-85
7558280136961	3209-3210	DEFLECTOR PARA USO EN EQUIPOS CAT	CONJUNTO DEFLECTOR	3214
7558280137223	3167	RESORTE PARA USO EN EQUIPOS CAT	RESORTE	3169
7558280137302	3222	DEFLECTOR INFERIOR IZQUIERDO PARA USO EQUIPOS CAT	CONJUNTO DEFLECTOR-RA	3223-24
7558260239422	2180-2181	PLATO USO EN EQUIPOS CATERPILLAR EN OPERACION MINERA	PLACA-RH	2185
7558280128044	2152	MOTOR PARA USO EN EQUIPOS CAT.	MOTOR AR-BA	2153
7558280136651	2787	CELDA DE CARGA TIPO DINAMOMETRO CON CAPASIDA DE 25 TONELADAS	DINAMÓMETRO TIPO GRILLETE	2788
7558270205182	3229	BANCO DE PRUEBAS DE TRANSMISIONES DE 300 HP. CONTIENE LAS SIGUIENTES PARTES: CENTRO DE PRUEBA HIDRAULICA, CONVERTIDOR DE LAZO DE FLUJO DE ENFRIAMIENTO, SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS, TRANSMISIÓN DE GRUPOS DE APOYO, UNIDAD DE TRANSMISION DE GRUPOS, ACCESORIOS Y DESCONECTORES RAPIDOS, PRUEBA DE CILINDRO DE ESCAPE Y APOYOS.	CENTRO DE PRUEBAS HIDRÁULICAS AIDCO 900C Y ACCESORIOS	3230
7558260238211	2178	MAQUINA BALANCEADORA DE ROTORES ESPECIFICACIONES: ALTURA DE LOS SOPORTES HASTA 1.6 M. DIAMETRO DE MEDICION HASTA 1 M. IMPULSADO POR MOTOR ELECTRICO. ACOPLA DEL MOTOR POR BANDA. CAPACIDAD PARA BALANCEAR COMPONENTES DE HASTA 2 M DE LARGO. COMPUTADOR PARA CONTROL CON INTERFACE HOMBRE-MAQUINA, ALIMENTACION DE VOLTAJE 480 V. VISUALIZACION DE DATOS EN MONITOR DE 14 PULG O MAYOR, CON INDICADORES DIGITALES. INDICACION DE DEL DESEQUILIBRIO EN GRAMOS Y LA POSICION EN GRADOS.	MAQUINA BALANCEADORA DE ROTORES	2179

Según se observa, los bienes importados son, entre otros, motores, compresores neumáticos, centro de pruebas hidráulicas, arandelas, tuberías y engranajes que son necesarios para el funcionamiento de la maquinaria pesada. En consecuencia, siguiendo los lineamientos del precedente, estos bienes son elementos complementarios y necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada, por lo que se encuentran comprendidos dentro del beneficio tributario por valor de \$2.503'361.023.

Cabe destacar que, en los actos acusados, la DIAN no discutió que las partes y accesorios importados estaban destinados al funcionamiento de maquinaria pesada. En realidad, se limitó a señalar que los bienes importados no son, en sí mismos considerados, maquinaria pesada; lo cual no es un motivo válido para negar el beneficio tributario, a la luz de la sentencia del 1° de julio de 2021 aquí reiterada, que señaló que «la norma estableció el descuento tributario sobre la maquinaria pesada, y atendiendo a su definición, resulta procedente el descuento sobre los elementos complementarios o repuestos de las máquinas que la integran y que son necesarias para su correcto funcionamiento».

La apelación de Cerrejón Zona Norte S.A. prospera.



Con base en lo expuesto, el valor total del IVA descontable procedente es el siguiente:

IVA descontable por Cerrejón Zona Norte S.A. en el año gravable 2010 por la importación de maquinaria pesada para industrias básicas (artículo 258-2 del Estatuto Tributario)	
IVA pagado por la importación de equipos completos	\$16.801'492.500
IVA pagado por la importación de partes	\$2.503'361.023
<b>Total:</b>	<b>\$19.304'853.523</b>

#### 4. **Condena en costas**

No se impondrá condena en costas porque no fue demostrada su causación, tal como lo exige el artículo 365 del Código General del Proceso, aplicable en virtud del artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conclusión, debido a la prosperidad de la apelación de la demandante, la Sala revocará la sentencia apelada y, en su lugar, declarará la nulidad total de los actos acusados. A título de restablecimiento del derecho, declarará la firmeza de la declaración del impuesto sobre la renta presentada Cerrejón Zona Norte S.A. por el año gravable 2010. Además, no habrá condena en costas.

En mérito de lo expuesto, **el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

#### **FALLA**

1. **Revocar** la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, el 25 de julio de 2019.
2. **Declarar** la nulidad de la Liquidación Oficial de Revisión Nro. 312412014000041 del 26 de marzo de 2014 y de la Resolución Nro. 900331 del 21 de abril de 2015, proferidas por la DIAN.
3. A título de restablecimiento del derecho, **declarar** la firmeza de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios presentada por Cerrejón Zona Norte S.A. para el año gravable 2010
4. Sin condena en costas.

**Cópiese, notifíquese, comuníquese y devuélvase** el expediente al tribunal de origen. **Cúmplase.**



Radicado: 25000-23-37-000-2015-01703-01 (25320)  
Demandante: Cerrejón Zona Norte S.A.

La anterior providencia se estudió y aprobó en la sesión de la fecha.

*(Firmado electrónicamente)*  
**JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ**  
Presidente  
Salva el voto

*(Firmado electrónicamente)*  
**STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO**

*(Firmado electrónicamente)*  
**MILTON CHAVES GARCÍA**

*(Firmado electrónicamente)*  
**MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO**